



El campo  
es de todos

Minagricultura

# INFORME DE GESTION INSTITUCIONAL

Vigencia 2020



**JUNTOS POR EL CAMPO: TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA,  
COMPETITIVIDAD, Y DESARROLLO RURAL**

**RODOLFO ZEA NAVARRO**

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Bogotá D. C. Enero de 2021

## Tabla de contenido

1. INTRODUCCION .....	1
<b>2. Gestión de Cadenas Productivas .....</b>	<b>4</b>
2.1 Principales cadenas productivas agrícolas .....	4
2.2 Principales cadenas productivas pecuarias .....	12
2.3 Apoyos económicos al sector pecuario .....	16
2.3.1 Apoyo a los ganaderos afectados por los fenómenos naturales.....	16
2.4 Cadena productiva pesca y acuicultura .....	19
2.5 Agricultura por Contrato 'Coseche y Venda a la Fija' .....	23
2.6 Planes de Ordenamiento Productivo .....	24
2.7 Reconversión Productiva Agropecuaria.....	25
2.8 Medidas adoptadas en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica provocada por el virus COVID-19.....	26
2.8.1 <b>Decretos expedidos por el Gobierno Nacional que regulan los instrumentos de la política agropecuaria, pesquera y de desarrollo rural durante los dos estados de emergencia económica, social y ecológica.</b> .....	27
2.8.2 <b>Resoluciones que regulan los instrumentos de la política agropecuaria, pesquera y de desarrollo rural durante los dos estados de emergencia económica, social y ecológica.</b> .....	28
2.8.3 <b>Principales acciones adelantadas</b> .....	29
2.8.4 <b>Programas desarrollados para atender la emergencia por COVID-19</b> .....	33
2.9 Estado de la seguridad alimentaria nacional y de las medidas adoptadas para fortalecerla .....	36
2.9.1 <b>Producción de alimentos</b> .....	36
2.9.2 <b>Medidas adoptadas para fortalecer la seguridad alimentaria</b> .....	37
<b>3. Gestión de Financiamiento y riesgos agropecuarios.....</b>	<b>39</b>
<b>4. Gestión de Innovación, Ciencia y Tecnología .....</b>	<b>43</b>
4.1 Oferta tecnológica por cadena productiva y zona agroecológica, formulada .....	43
4.2 Servicio de Extensión Agropecuaria .....	46
<b>5. Gestión de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos .....</b>	<b>47</b>
5.1 El Campo Emprende: Construyendo Capacidades Empresariales Rurales .....	47
5.2 Fortalecimiento del modelo de apoyo a Alianzas Productivas del sector agropecuario a nivel nacional – “Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas” .....	48
<b>6. Gestión de Bienes Públicos Rurales .....</b>	<b>49</b>
6.1 Vivienda de Interés Social Rural.....	49
6.2 Desarrollo e inclusión productiva del Joven Rural .....	50

<b>7. Gestión para la Atención de la Mujer Rural</b> .....	50
<b>8. Gestión para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural</b> .....	53
<b>9. Fortalecimiento institucional y sectorial</b> .....	62
9.1 Agencia Nacional De Tierras (ANT).....	62
9.2 Agencia de Desarrollo Rural (ADR) .....	63
9.3 Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP .....	64
9.4 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.....	64
9.5 Instituto Colombiano Agropecuario ICA.....	65

## 1. INTRODUCCION

El presente informe tiene como objeto dar a conocer a la ciudadanía en general las principales acciones desarrolladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural durante la vigencia 2020, de conformidad con el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

En el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”, la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional” y los Acuerdos de Paz para darle fin al conflicto armado en Colombia, en el presente documento, se expone a la ciudadanía en general el informe sobre los resultados obtenidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, correspondientes a la vigencia 2020.

Se rinde cuenta en materia del desempeño alcanzado y las metas a lograr referentes a los planes, programas, estrategias y políticas relacionadas con la transformación y el desarrollo del área rural hacia el logro de la productividad y la competitividad agrícola, pecuaria, agroindustrial y la búsqueda de posicionar el sector primario de la economía nacional en los primeros lugares, fortaleciendo las capacidades de gestión e innovación, la apropiación de la Ciencia y la Tecnología, inyectándole mayor dinamismo y flexibilidad para la producción, el suministro de bienes y la prestación de servicios, incrementando el bienestar y calidad de vida de la población que habita en el área rural colombiana y basa sus actividades económicas en la agricultura, la piscicultura, la ganadería, la apicultura, la porcicultura, la floricultura, el turismo ecológico, el agroturismo y demás actividades agrícolas, pecuarias y agroindustriales que caracterizan las agrocadenas productivas del país.

Dentro de las políticas sectoriales para alcanzar la flexibilización y dinamismo, desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas y vinculadas, el Gobierno Nacional en cabeza del Presidente, Doctor Iván Duque Márquez han adoptado estrategias como agricultura por contrato, diplomacia sanitaria, acceso a crédito y la generación de nuevas herramientas de financiamiento y formalización de la propiedad en la ruralidad.

Así mismo se viene propendiendo por un trabajo en articulación con otros ministerios para mejorar la infraestructura de vías terciarias, la conectividad y por llevar más investigación al sector agropecuario; de igual manera, se enfocan los esfuerzos a trabajar, con y por, las regiones en temas fundamentales para el campo como: modelos de producción sostenibles, la diversificación de la producción agropecuaria, el aumento de las exportaciones de productos no tradicionales, entre otros temas; donde, la responsabilidad ambiental y la sostenibilidad son claves para el éxito de la política agropecuaria.

En los actuales momentos, en los cuales, a nivel global se enfrenta la crisis ocasionada por la pandemia del Covid-19 y de la que Colombia no es la excepción, se vienen desarrollando acciones estratégicas para facilitar a los productores agropecuarios, en especial, a los campesinos, la comercialización y distribución de sus productos hacia las cabeceras municipales, las grandes centrales de abastos y ciudades intermedias, evitando con ello, la pérdida de las cosechas especialmente de alimentos perecederos. Las acciones a las que se hace alusión se enmarcan en el uso de herramientas tecnológicas para facilitar la comercialización y el apoyo al transporte propendiendo por mantener el abastecimiento en el país y la seguridad alimentaria.

En lo relacionado con las herramientas tecnológicas, desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los campesinos cuentan con 15 plataformas electrónicas con convenio, se ha capacitado a las Secretarías de Agricultura de los departamentos, para que estas entidades visiten a las asociaciones de campesinos y les orienten para que se registren en ella. En la actualidad, existen más de 2.000 usuarios en estas plataformas en 13 Departamentos y 51 Asociaciones, con unos 3.500 afiliados.

Para el transporte de productos o cosechas, se ha creado un incentivo a la comercialización. Se brindará beneficio para pagar parte del transporte del producto agropecuario que vendan nuestros productores del campo. El Ministerio va a invertir \$33.000 millones para el transporte de los productos, para promocionar y ayudarles a que los productores puedan vender sus alimentos; para ello, las Secretarías de Agricultura deben promocionar el mecanismo en las asociaciones de campesinos que se convierte en el incentivo a la comercialización y que se opera a través de la Bolsa Mercantil. En todo caso se va a privilegiar la recomendación de la FAO sobre los circuitos cortos sobre la comercialización.

El sector agropecuario seguirá jalonando la economía colombiana. Este año va a tener una relevancia importante y en la medida en que las distorsiones de demanda mejoren también lo hará el ingreso de los productores del campo.

Nos toca gerenciar día a día y adaptarnos a las circunstancias. Por eso la prioridad es la logística y transporte, principal dificultad para que los productos salgan del campo a la mesa.

Desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se viene garantizando que la cadena logística de producción de alimento se mantenga. Se sostienen las importaciones de alimentos, las importaciones de agro insumos y nuestros puertos se mantienen abiertos para que reciban estos bienes, la logística de transporte para que los agro insumos y los bienes que necesitamos para producción de alimento lleguen a los centros de producción.

Los proyectos de Alianzas Productivas para la Vida 2020, buscan fortalecer la capacidad productiva y la generación de ingresos de productores de todo el país que beneficia a 171 alianzas e impacta alrededor de 6.840 familias en donde se prioriza la participación de mujeres y jóvenes.

El programa Campo Emprende desarrolla acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida, ingresos y empleo y con este, se proyecta cofinanciar alrededor de 2.541 proyectos productivos, capacitar 747 formas organizativas y beneficiar 6.485 familias.

La Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales está ejecutando una estrategia de apoyo a la formulación de proyectos dirigidos a enfrentar la emergencia del COVID-19, presentados y financiados con recursos del SGR. Se están apoyando 10 proyectos por un valor superior a los \$28.000 millones.

Sin embargo, estas no han sido solo las estrategias para que nuestros campesinos puedan seguir cosechando la tierra y produciendo alimentos para que lleguen a las ciudades y a los centros poblados, sino que en el marco de la emergencia declarada con ocasión del Covid-19, también se han lanzado estrategias, unas de carácter legal y otras con contenido económico como las siguientes:

Se facultó al Banco Agrario de Colombia y a Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario-FINAGRO, para celebrar acuerdos de recuperación y pago de cartera con los pequeños o medianos productores agropecuarios, condonando intereses corrientes y de mora, así como quitas de capital. (Decreto 486 de 2020).

La CNCA aprobó: 1) Ampliación de capacidad para asumir mayores riesgos. 2) Ampliación de la vigencia de la garantía. 3) Eliminación del descuento en el pago del FAG por baja amortización.

Se amplió el plazo de pago hasta por dos años de las obligaciones adquiridas por el FONSA en el 2014 y 2015 y quienes tenían el vencimiento del pago en 2020, podrán pagar hasta el 2022. (Decreto 486 de 2020).

Se amplió el plazo a 150 días calendario para el pago de las facturas emitidas por la expedición de garantías. (Circular P-12 de 2020 de FINAGRO con base en lo establecido por la SFC a través de las Circulares Externas 7, 8 y 9 de 2020).

El Banco Agrario de Colombia en su área de microfinanzas, aplicó automáticamente un periodo de congelamiento de 120 días a intereses y capital, otorgó para créditos agropecuarios un periodo de gracia de hasta 6 meses, sin ningún cobro adicional ni incremento en la tasa de interés, suspendió cobros jurídicos y eliminó el cobro de transferencias interbancarias, así como el costo de retiros de efectivo por ventanilla.

Finalmente, en el marco de la emergencia decretada por el COVID-19 el Ministerio ha gestionado recursos del FOME por valor de \$130.000 millones orientados a las líneas especiales de crédito \$50.000 millones, apoyo a la reducción de costos de producción \$40.000 millones, reactivación territorial en el marco de la pandemia \$35.000 millones, apoyo a la cadena de algodón \$3.250 millones y apoyo a la producción de maíz \$1.750 millones.

Estamos en un momento histórico donde los escenarios económicos y la crisis de la salud nos obligan a repensar las estrategias para enfrentar las responsabilidades que el sector agropecuario tiene de cara al país y al Plan Nacional de Desarrollo “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD” y desde el Ministerio de Agricultura y del Sector Agropecuario reiteramos que actuaremos con la responsabilidad debida para mirar la coyuntura como una ventana de oportunidad para que con la ayuda de nuestros legisladores encontremos muchas alternativas que nos permita entregarle el protagonismo que el campo colombiano requiere frente a los retos futuros en un mundo que después del Covid-19 cambiara y que seguramente tendrá que reorientar sus miradas con beneplácito a “Lo hecho en nuestra propia tierra”.

## 2. Gestión de Cadenas Productivas

### 2.1 Principales cadenas productivas agrícolas

#### Aguacate

Este subsector fue priorizado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la estrategia de Ordenamiento de la Producción en las cuatro principales zonas productoras (Antioquia, Eje Cafetero, Santanderes y Tolima), porque en los últimos años se ha generado un aumento significativo de las áreas sembradas con aguacate variedad hass, producto que tiene una vocación exportadora, es así como en el 2020 las exportaciones registraron un aumento del 37%, respecto a la dinámica de ventas en el mercado externo de la fruta en el año 2019.

Por lo descrito con anterioridad, el desarrollo productivo y comercial de la cadena tiene un enfoque intersectorial, por lo tanto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco de la política sectorial durante la vigencia 2020, ha priorizado su labor en cuatro estrategias:

**El Agro exporta**, estrategia que se desarrolla en articulación con el Ministerio de Comercio a través del diseño de un instrumento de planeación interinstitucional en la cual, se encuentran involucrados el que hacer del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural así como de sus entidades adscritas y vinculadas denominada, Agenda de Internacionalización, esta se construyó de la mano con los empresarios y exportadores del sector aguacate Hass, desarrollando estrategias conjuntas en 4 ejes principales 1) Trazabilidad, Calidad y Sostenibilidad, 2) Facilitación del Comercio y Logística, 3) Promoción Comercial y Atracción de Inversión Y 4) Gobernanza, Información y Planeación Sectorial. Cabe anotar que esta agenda está en marcha y tiene como principal característica la articulación público- privada.

**Ordenamiento de la Producción**, durante la vigencia 2020 se desarrollaron varios elementos del plan de acción que se plantearon para lograr el ordenamiento de la producción de la cadena, entre ellos, el más destacado las mesas de trabajo para lograr la armonización de los instrumentos de ordenamiento territorial, las políticas del sector ambiente y el desarrollo de la actividad productiva en zonas con alta vocación para el cultivo, principalmente, el Eje Cafetero y Antioquia. Toda vez, que este aspecto se ha convertido en una de las mayores limitantes para consolidación de la actividad productiva en los territorios.

**Diplomacia sanitaria:** con el liderazgo del Instituto Nacional Agropecuario ICA, autoridad fitosanitaria del País, se ha logrado la apertura de las exportaciones hacia el continente asiático a países como Japón, China y Corea del Sur; y en el 2020 se continuó con las tareas de acompañamiento para la implementación de los protocolos y el monitoreo de plagas cuarentenarias para lograr la colocación del aguacate en fresco en los mercados con los que se cuenta admisibilidad sanitaria en la actualidad.

## Algodón

En el 2020, el área sembrada fue de 18.326 hectáreas que corresponden a la producción de las zonas del interior y de la costa. En este periodo, el subsector se vio afectado por la alta volatilidad del precio internacional de la fibra de algodón, la cual ha tenido variaciones superiores al 30%.

Pese a que las siembras de algodón han disminuido, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) en el 2020 realizó acciones con el fin de aumentar la competitividad de este cultivo, como los acuerdos comerciales y de cooperación internacional trilateral Brasil-FAO para el “Fortalecimiento del Sector Algodonero + Algodón, por medio de la Cooperación Sur-Sur”, que ha permitido trabajar en temas de mejoramiento de semillas, modelos regionales de sistema de producción sostenible, capacitación en asistencia técnica y extensión rural.

El Ministerio y Conalgodón tienen por objetivo la estabilización del área de producción de algodón en el país en 20.000 hectáreas, con lo que se cubriría el 25% del consumo aparente nacional, por lo cual, las siembras a 2021 podrían estimarse en 30.000 hectáreas en el marco de los acuerdos comerciales y de Cooperación Internacional trilateral Brasil-FAO para el “Fortalecimiento del Sector Algodonero + Algodón, por medio de la Cooperación Sur-Sur”, permitiendo trabajar en cooperación técnica, facilitando el intercambio de conocimientos orientados a la competitividad de modelos regionales de sistemas sostenibles.

## Arroz

El sector arrocero en el 2020 ha presentado una recuperación gracias a las excelentes condiciones climáticas y otras estrategias implantadas por el MADR, como Ordenamiento de la Producción donde se establecieron las metas de toneladas a producir y las áreas de siembra requeridas para alcanzarlas, creación de un incentivo para el almacenamiento de los excedentes de producción, con lo que se busca reducir la volatilidad del precio, retirando los excedentes de los meses de altos inventarios para comercializarlos en el primer semestre, época deficitaria de producción.

## Café

En el 2020 el Comité Nacional de Cafeteros destinó \$8.572 millones para el programa de Renovación de Cafetales. El apoyo consistió en aportar \$150 por planta que haya sido renovada, ya sea por siembra o zoca, la cantidad máxima a subsidiar fue de hasta 1 hectárea, representados en fertilizantes edáficos.

El mismo Comité aprobó en febrero del 2020 el Reglamento del Fondo de Estabilización de Precios del Café (FEPC), el Reglamento Operativo del Fondo de Estabilización de Precios del Café y se definieron las funciones de la Secretaría Técnica. En 2019 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural transfirió al FEPC \$108 mil millones que, sumados a los



\$84.948 que no se utilizaron del IGEC, completaron \$192.948 millones, faltando los recursos del Fondo Nacional del Café que se transferirán al FEPC por \$30.000 millones, para totalizar más de \$220.000 millones.

En el contexto de la propagación del Covid-19 y la recolección de la cosecha, el subsector cafetero, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Federación Nacional de Cafeteros y el Ministerio de Salud y estructuraron el primer protocolo de bioseguridad para el sector agropecuario que busco mantener protegida a más de 540 mil familias cafeteras del país del contagio de la pandemia del COVID-19.

El Departamento Nacional de Planeación, la Federación Nacional de Cafeteros, la Oficina de Asesores de Gobierno en Asuntos Cafeteros y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural viene trabajando en la estructuración de un CONPES Cafetero que reúna las variables de tipo económico y social del sector cafetero y permita trazar una Política Nacional en la búsqueda de la Rentabilidad de la Caficultura Colombiana. El documento final estará publicado para el mes de marzo del 2021.

Se viene trabajando articuladamente con la Cancillería, la Federación Nacional de Cafeteros, Ministerio de Industria y Comercio, el ICA y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en mesas de trabajo para preparar al sub sector cafetero con la entrada en vigencia de la normatividad europea que regula los límites máximos de residuos de Clorpirifos y Clorpirifos-metilo en 0,01mg/kg. En este sentido se logró que las casas comerciales que comercializan estos productos en el país ampliaran los tiempos de carencia de 24 a 30 días y quedara dentro de la etiqueta del producto. Por otro lado, la Federación Nacional de Cafeteros ha intensificado las labores educativas con los caficultores que conlleven las buenas prácticas agrícolas para minimizar el uso del producto o respetar los tiempos de carencia del mismo.

## Banano

En el año 2020, El ICA renovó el contrato con AUGURA para continuar con las actividades de contención y prevención de la Plaga Fusarium raza 4 en Colombia.

Igualmente, a través de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria -UPRA, se ha generado el mapa de aptitud para el desarrollo del cultivo de banano en Colombia, identificando un total de 703.587 hectáreas con aptitud alta para el desarrollo adecuado de este cultivo. <https://sipra.upra.gov.co/>. a partir de los análisis de zonificación de aptitud y desempeño productivo se está identificando las áreas estratégicas para la conformación de clústeres en el sector para ser priorizados por las políticas del Ministerio.

Por último, se diseñó una línea especial de crédito LEC Bioseguridad y Control de Enfermedades con recursos de redescuento Finagro, en que se puede financiar necesidades correspondientes a infraestructura, adecuación de tierras, maquinaria y equipos, y capital de trabajo, requeridos para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad y vigilancia fitosanitaria para el manejo de enfermedades como la Marchitez por Fusarium en cultivos de banano.

## Fique

El MADR y los actores continúan generando y concertando acciones para el fortalecimiento de la cadena del fique y la optimización de procesos agroindustriales, empresariales y comerciales. En el marco de las agendas de competitividad se pretende generar ventajas competitivas, a través del fortalecimiento a la producción, generación de valor agregado con el aprovechamiento de nuevos subproductos. De otra parte, Fenalfique, en representación de los productores, artesanos e industriales del fique a nivel nacional, y con el acompañamiento del MADR, adelantan gestiones para la reactivación del proceso que permita la creación de un fondo de recaudo parafiscal del orden nacional al subsector del polipropileno y fibras sintéticas.

## Mango

En 2020 el cultivo de mango presentó un área sembrada de 26.435 hectáreas, con un volumen de producción de 261.154 toneladas, de las cuales se exportaron 1.798 toneladas, gracias a las acciones que se vienen desarrollando en los últimos años y se espera aumentar en un 25 % las exportaciones con estrategias de apertura de mercados y acciones de mejoramiento en procesos de trazabilidad y certificaciones. A través de los procesos adelantados por el MADR en lo corrido de 2019 y 2020 se han certificado cerca de 103 predios exportadores, fortaleciendo el volumen de exportación del sector.

Desde el MADR con MINCIT e ICA se han adelantado acciones de fortalecimiento en procesos de manejo de plagas cuarentenarias, para lo cual se construyó el primer borrador de acuerdo de manejo de tratamiento con infrarrojo para los Estados Unidos, permitiendo el cumplimiento de los protocolos de sanidad exigidos por USDA; por otro lado, se están adelantando procesos de monitoreo de mosca de la fruta para cumplir con protocolos de la Unión Europea.

La conformación de los comités departamentales en Antioquia, Córdoba, Magdalena y Tolima ha logrado fortalecer los procesos de la Federación Colombiana de Productores de Mango, quienes agrupan a cerca de 2.600 productores, desarrollando una agenda de necesidades y acciones que permitirán fortalecer su competitividad. Además, mediante el trabajo desarrollado con Agrosavia en las mesas de Antioquia, Atlántico, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Magdalena, Tolima y Valle del Cauca se ha logrado validar las necesidades de investigación en las cuales se trabajará entre 2020 y 2022.

Adicional a este trabajo de articulación entre los comités departamentales y los gremios ASOHOFRUCOL y FEDEMANGO se logró con recursos del Fondo de Fomentos Hortifrutícola desarrollar el trabajo de monitoreo de manejo para la declaración de predios libres de Mosca de la Fruta, donde 15 predios de distintas regiones del país podrán cumplir con los parámetros exigidos por la Unión Europea para proceso de ingreso de frutos tropicales.

## Pasifloras

Entre el MADR, MINCIT e ICA se han adelantado acciones para el fortalecimiento conformando la mesa agroexportadora en cultivos exóticos, la cual comprende las pasifloras y de allí se han desarrollado procesos de manejo y regulación en trazabilidad, estrategias de mitigación y aprobación de moléculas y protocolos exigidos por la Unión Europea, mercado que representa el 89% de las exportaciones de las pasifloras del país, adicional a este proceso se logró que con recursos del Fondo de Fomento Hortifrutícola se iniciará el estudio de consumo de mercado para las líneas de Gulupa y de Uchuva en la Union Europea.

Se realizó la activación de espacios de trabajo para la conformación Consejo Nacional de la cadena buscando su estructuración como ente consultor de la política pública subsectorial. A través de Agrosavia con los departamentos de Antioquia, Boyacá, Cundinamarca, Huila, Meta, Tolima y Valle del Cauca se identificaron las necesidades de investigación en las cuales se trabajará de 2020 a 2022. Por medio de un convenio suscrito con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se atendieron desde junio de 2020, cerca de 15.240 damnificados por las heladas en Boyacá, Cauca, Nariño y Santander, entre ellos agricultores de pasifloras.

## Hortalizas

Los cultivos de hortalizas en Colombia son de agricultura bajo el esquema familiar en la mayoría de los casos y su producción abastece el mercado interno. El área hortícola se estima en más de 90.000 hectáreas con una producción de 2,0 millones de toneladas con una generación superior a los 200.000 empleos rurales. Los productos más representativos son la arveja, tomate, cebollas, zanahoria, cilantro, pepino, repollo, lechuga, pimentón y ahuyamas.

Se adelantó la formulación y validación con los actores que componen la cadena de producción de hortalizas a través acciones que ayuden a implementar el Plan de Ordenamiento de la Producción de cebolla de bulbo en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Norte de Santander, con él cual se busca evitar la sobreproducción en los picos de cosecha de este producto, y la volatilidad en los precios, lo que afecta considerablemente el ingreso de los productores

El MADR, en articulación con los actores de la cadena productiva, adelantó acciones a nivel regional para la formulación del Plan de Ordenamiento de la Producción para la cebolla de bulbo, que permitirá la planificación de los cultivos, entre otras acciones, en las regiones con mejor aptitud de producción en aras de la competitividad y sostenibilidad para mejorar las condiciones socioeconómicas de los diferentes participantes de la misma cadena.

Por otra parte, ante la necesidad de mejorar la información estadística y de seguimiento a las importaciones y exportaciones de cebolla, el MADR solicitó el desdoblamiento arancelario ante el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior “Comité Triple A”, de la subpartida arancelaria 0703.10.00.00 (cebollas y chalotes) para

diferenciar los tipos de cebolla comercializados (cebollas de bulbo y de hoja) en apoyo a la lucha contra el contrabando que perjudica a los productores.

## Maíz

En 2019 en el país se sembraron 212.337 hectáreas de maíz tecnificado, con una producción total de 1.221.849 toneladas y con un rendimiento promedio de 5,75 toneladas por hectárea. Los principales departamentos productores de maíz tecnificado son Meta, Tolima, Córdoba y Valle del Cauca; en la misma vigencia el país consumió 6.598.644 toneladas de maíz amarillo, de los cuales 5.376.795 toneladas fueron importadas. Para el caso de maíz blanco, el país consumió 623.488 toneladas, donde 450.759 toneladas fueron de origen nacional y 172.729 toneladas de maíz importado. Estados Unidos es el principal origen de maíz importado, tiene beneficios arancelarios a través del TLC y para el 2020 el contingente con cero aranceles es de 3.092.324 toneladas para maíz amarillo y de 201.673 de toneladas para maíz blanco.

Durante 2020 se implementó el programa de apoyo a la toma de coberturas de precio y tasa de cambio para maíz, a través del cual se propendió por la mitigación de los riesgos en la cotización del precio internacional de este producto y una mayor competitividad de la producción nacional. De igual manera, el Ministerio en conjunto con Fenalce desarrolló el programa de Distribución de Maíz con acompañamiento técnico para 1.000 productores afectados por la pandemia originada por el Covid-19. La meta es distribuir 20 toneladas de semilla que permitirán tecnificar 1.000 has.

Así mismo, se vienen adelantando esfuerzos por fomentar la propagación de semillas mejoradas maíz para la producción nacional, en alianza con El Centro Internacional de Agricultura Tropical CIAT. En complemento, se estructura el plan sectorial de ordenamiento a la producción de maíz en Colombia, el cual se encuentra en proceso de validación por parte de los actores de la cadena tanto del nivel nacional como regional.

## Palma de aceite

En Colombia, El cultivo de palma de aceite cuenta con un área sembrada aproximada de 550 mil hectáreas y con una protección de producción para el 2020 de 1.630.000 toneladas de aceite de palma; este cultivo se distingue por ser un generador de dinámicas económicas territoriales estables, a través de la generación de ingresos a más de 177 mil familias colombianas que laboran en todos los eslabones de la cadena productiva del cultivo de palma de aceite, como en su transformación agroindustrial, este cultivo tiene presencia en 161 municipios y 20 departamentos del país.

En los últimos años, las gestiones realizadas por el MADR a través de la operación del Fondo de estabilización de Precios del Aceite de Palma, el Palmiste y sus Fracciones, se ha logrado colocar cerca del 50% de la producción nacional en el mercado internacional, aportando al cumplimiento de la meta de aumento de las exportaciones no tradicionales del

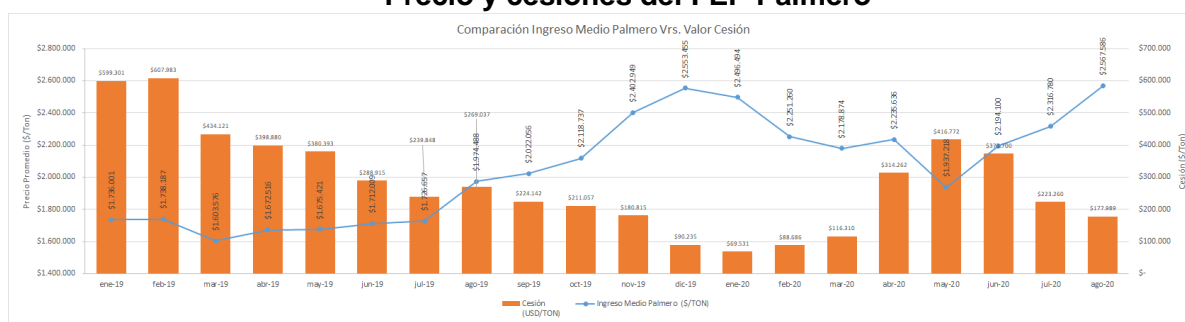
sector, en \$273.669.925 USD, de acuerdo a lo registrado en el comportamiento del sector durante el 2019.

En enero de 2020 se firmó el pacto por el crecimiento del sector palmero, a través del cual se coordina con el sector privado las acciones para lograr mejorar la competitividad. Con la conformación de la organización de la cadena en el marco de la Ley 811 de 2003, la articulación interinstitucional pretende aumentar el consumo local de aceite de palma y el reconocimiento de las condiciones de sostenibilidad de la producción del aceite de palma, con miras a lograr posicionar a Colombia como un origen sostenible.

El Gobierno Nacional logró coordinar, al interior de las diferentes carteras ministeriales, el ajuste metodológico, que permite armonizar la lectura de variables del Fondo de Estabilización de Precios (FEP) Palmero con los indicadores de la metodología del Ministerio de Minas para el cálculo del ingreso al productor de biodiesel, logrando mejorar el ingreso tanto para el productor de fruto de palma como para el productor de aceite.

Las medidas tomadas por el Gobierno Nacional han generado la disminución del valor de cesión, mejorando el ingreso palmero y aumentando la participación de las ventas en el mercado local (52%); es de anotar que a pesar la coyuntura por vivida por la propagación del virus Covid-19, durante el segundo trimestre del 2020, se registró una leve desmejora en el ingreso al palmicultor colombiano asociado a la contracción de la demanda en el sector de biodiesel, sin embargo, variables como el aumento de la TRM y la dinámica de los precios internacionales del aceite crudo de palma, han permitido registrar un comportamiento favorable en comparación con el ingreso medio de 2019, como se muestra gráficamente a continuación:

**Gráfico 2.1**  
**Precio y cesiones del FEP Palmero**



Fuente: Fedepalma, 2020

Actualmente, el Gobierno Nacional se encuentra trabajando para lograr el aumento del Mandato de Mezcla, particularmente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como secretaría técnica de la Comisión Intersectorial de biocombustibles - CIB, ha concertado con todos los actores de gobierno, una hoja de ruta que permitan garantizar una revisión objetiva de los lineamientos técnicos exigidos por ley; cabe anotar que, en el ámbito técnico se encuentra adelantado el estudio de oferta disponible para el aumento de dos puntos porcentuales en la mezcla obligatoria de biodiesel (B-12), dicho estudio, tiene como

principal objetivo analizar el contexto de mercado en los que se comercializa la producción nacional de aceite de palma, para emitir una recomendación a la CIB respecto al mandato de aumento de mezcla de Biodiesel acorde con los registros históricos de la dinámica, productiva y comercial de la cadena en el país.

## Papa

Para el 2020, se adelantó la ejecución de 5 proyectos de desarrollo integral de la cadena financiados con recursos del Fondo de Fomento de la Papa con una inversión de \$4.000 millones distribuidos en campaña de promoción al consumo, investigación sobre enfermedades emergentes del cultivo, mejoramiento genético de la papa y extensión rural a pequeños productores.

Mediante convenio suscrito con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se atendieron, a partir de junio de 2020, un total de 15.238 damnificados en Boyacá, Cauca, Nariño y Santander, con una inversión total de \$6.000 millones, de los cuales el Ministerio aportó \$5.000 millones para la entrega de kits de insumos y de material divulgativo que permitirá que los agricultores afectados puedan continuar en sus actividades productivas.

## Panela

La cadena continuó con la ejecución de proyectos enfocados al mejoramiento de la productividad, competitividad y la sostenibilidad del subsector. Las líneas de acción priorizadas son la promoción al consumo, comercialización, transferencia de tecnología, mejoramiento y modernización de la infraestructura de transformación, empaque y distribución del producto, así como identificar y aprovechar el acceso a los mercados internacionales.

En la campaña de promoción al consumo se invirtieron \$2.100 millones durante 2020 para incentivar el consumo de panela por su alto valor nutritivo, alimento natural y apoyo social a los campesinos, permitiendo vincular a las entidades gubernamentales en el tema de compras públicas. Además, se apoyará a los pequeños productores de caña panelera de la Hoya del río Suarez con la compra de mieles invertidas para la alimentación animal con un presupuesto de \$5.000 millones para mitigar el excedente de caña en la zona

## Tabaco

La producción de tabaco en el país afronta retos de sostenibilidad, ante las dificultades ocasionadas por el cierre de algunas de las plantas agroindustriales entre el año 2019 y 2020. En este sentido, la articulación y concertación con los diferentes actores de la cadena a través de la Hoja de Ruta aprobada por los participantes de la Agenda Intersectorial de Tabaco, la cual es liderada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, permitirá enfocar esfuerzos interinstitucionales hacia la reconversión productiva del cultivo de tabaco,

que permita generar alternativas de bienestar socioeconómico para los productores en las áreas de producción de tabaco en Colombia, considerando adicionalmente la continuidad de producción y comercialización de algunas otras variedades de tabaco en el territorio nacional.

## Coco

La ejecución de acciones realizadas por parte del ICA y los productores, en el marco de proyectos de erradicación y rehabilitación en las zonas de producción de la Costa Pacífica, permitirán el restablecimiento de las áreas del cultivo perdidas por problemas fitosanitarios (complejo anillo rojo). De igual forma, es relevante la articulación de los actores de la cadena para el fortalecimiento y aprovechamiento de infraestructura en los procesos de transformación y comercialización.

## 2.2 Principales cadenas productivas pecuarias

### Cárnica porcina, principales acciones

**Acuerdo de Cooperación Internacional MADR – Dinamarca:** Enfocado en asesoría y consultoría para mejorar la competitividad. La fase II, se desarrolla desde el 2019 con talleres de trabajo con las entidades sanitarias de Dinamarca, el ICA, INVIMA y Porkcolombia, otros temas se relacionan con la reducción de Salmonella y de residuos químicos y fortalecimiento asociativo con referente del cooperativismo Danés. Dada la ejecución se acordó prorrogar las acciones hasta septiembre del 2021 y desarrollar actividades virtuales en comunicación de riesgos, residuos químicos, patógenos, resistencia antimicrobiana, análisis de riesgos y plan de contingencia de Peste Porcina Clásica, Inspección Vigilancia y Control Oficial, Bienestar, Desarrollo Rural.

**Mesa de Coordinación Interinstitucional para Fomentar las Exportaciones de Carne Porcina.** La gestión favoreció la primera exportación a Angola y se reactiva el proceso de admisibilidad. En junio y julio del 2020 el sector por primera vez exporta 100 toneladas de carne a Costa de Marfil (75) y Hong Kong (25) por US\$125.000; además, ICA e INVIMA reportan la admisibilidad de carne de cerdo a Ghana y se continúa el proceso en los citados mercados.

**Suspensión temporal de aranceles a materias primas de alimento balanceado para animales** Decreto 523 de 2020. Entre las medidas adoptadas por el Gobierno en atención a la emergencia del Covid-19, se dio la suspensión temporal (hasta 30 de junio-2020) de aranceles para la importación de maíz amarillo, sorgo y soya con arancel de 0%, para estas materias primas, las más utilizadas en la elaboración del alimento balanceado.

**Normativa de Bienestar Animal en Porcinos.** El MADR en trabajó con el ICA y el gremio, en la expedición de la Resolución 136 del 2020-Manual de Condiciones de Bienestar Animal en porcinos.

En el marco de la **Resolución 131 de 2020**, que crea el programa de Apoyo al Transporte de Productos Perecederos Agrícolas y Pecuarios para la Comercialización, para pequeños y medianos productores, al sector porcícola se asignaron \$3.195,9 millones. También mediante la **Resolución 169 de 2020**, que el Programa de Apoyo a Pequeños Productores para la Adquisición de Insumos Agropecuarios para aliviar los efectos del Covid-19, el sector porcícola recibe asignación de \$2.302,1 millones para compra de alimento balanceado.

**Zona libre de la Enfermedad de Aujeszky.** El ICA con Resolución 68170 de 2020, declaró la primera zona libre de Aujeszky que comprende los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Cauca, Casanare, Caquetá, Chocó, Cundinamarca, Huila, Meta, Quindío, Risaralda, Santander, Tolima y Valle del Cauca, donde se centra el 95% de la producción porcina tecnificada, los principales núcleos genéticos y las plantas de beneficio de exportación. Este facilita, junto con el estatus de Fiebre Aftosa y Peste Porcina Clásica, la admisibilidad sanitaria en mercados internacionales.

**Curso de Implementadores de Buenas Prácticas Ganaderas en la Producción Porcícola.** A instancias del ICA y Porkcolombia se realizó en septiembre el primer curso virtual de implementadores BPG en temas como sanidad animal, bioseguridad, identificación, registros, instalaciones, medio ambiente, uso de medicamentos, alimentación animal, entre otros bienestar animal y del personal que labora en granja.

**Nueva normativa en BPG.** El ICA establece en la Resolución 76509 de 2020 los requisitos para obtener la certificación en Buenas Prácticas Ganaderas–BPG en la producción porcina”, que deroga y reemplaza la Resolución 2640 de 2007.

**Índice de Desempeño Productivo Municipal (IDPM) para porcicultura.** La UPRA estableció en 2020, los municipios identificados como áreas de clústeres porcícolas, basándose en la aptitud municipal alta sobre la frontera agrícola, la producción municipal sobre la nacional y el rendimiento municipal.

## Abejas y la apicultura

Durante el 2020 se adelantó la consolidación de las acciones que se vienen implementando desde la vigencia 2019, para lo cual se vienen buscando los siguientes propósitos:

- Fortalecer el Ordenamiento de la Producción para el sector, el Plan Nacional de Agrologística y Agricultura por Contrato.
- Implementar la reglamentación relacionada con Registro de Apicultores, Buenas Prácticas Apícolas y Reglamento Técnico para miel de abejas.
- Definir y aplicar una estrategia para evitar el incremento de las importaciones de miel, mejorar la competitividad del sector y fomentar la diferenciación y el valor agregado en los productos de la colmena.
- Disminuir las afectaciones de colmenas por uso indiscriminado de agroquímicos.



- Apoyar el desarrollo de la línea de negocio relacionada con el servicio de polinización dirigida.
- Denunciar la adulteración de los productos de la colmena.
- Incrementar el consumo per cápita de miel de abejas y demás productos apícolas.
- Optimizar, estandarizar y mantener un sistema de recolección de información sobre el sector de las abejas y la apicultura.

### Cárnica bovina

De acuerdo con las cifras reportadas por el ICA del Censo de Ganadería efectuado en el primer ciclo de vacunación del año 2020, en el país hay 28.245.262 cabezas de ganado, de las cuales 18.5 millones son hembras y 9,7 millones machos, con una vocación para ceba de 7.1 millones y cría 12,4 millones de cabezas, que se encuentran ubicadas en 655.661 predios, de los cuales el 82% son fincas de menos de 50 animales (pequeños ganaderos).

En el país se identifican zonas productoras de ganado para carne y doble propósito en Caribe Seco y Húmedo (Guajira, Bolívar, Magdalena, Córdoba, Sucre, Cesar, Atlántico), Norte del Valle, y Eje Cafetero incluido Antioquia como principal productor, Orinoquia (Arauca, Casanare, Meta), Sur Oriente (Caquetá, Putumayo, Tolima), el Magdalena Medio y los Santanderes.

El Gobierno Nacional a través de la Presidencia de la República y Minagricultura, ha promovido el posicionamiento de la carne bovina colombiana en diferentes mercados internacionales en el marco de los Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos - PINES, dada la influencia de este sector en la economía nacional, por la importancia en su contribución al PIB agropecuario.

Así mismo, se consolidaron dos clústeres ganaderos: el Clúster Cárnico del Caribe, con sede en Montería y que involucra municipios de los departamentos de Antioquia, Córdoba y Sucre; y el Clúster Oriental, con sede en Bucaramanga, que incluye a municipios productores de los departamentos de Santander, Cesar y Bolívar. Estos clústeres se constituyen inicialmente en la apuesta productora del ganado de calidad que exigen los mercados internacionales, para garantizar la sostenibilidad exportadora de carne, en cumplimiento de los compromisos comerciales nacionales e internacionales para la carne bovina colombiana.

Acciones para vigencia 2020:

- Acompañamiento técnico frente a la revisión e implementación del Decreto 1500 de 2007 y las normas que lo modifican y/o sustituyen, para cada uno de los eslabones de la cadena, a través de las diferentes mesas de trabajo públicas y privadas establecidas.
- Mantener el funcionamiento de los clústeres cárnicos del Caribe y del Oriente.
- Fomento al consumo de carne y derivados a nivel nacional e internacional.
- Consolidación de la carne bovina como producto exportable.
- Apertura de nuevos mercados internacionales.
- Incremento del hato bovino nacional.
- Definición del sistema de información para el sector.
- Continuar fortaleciendo las acciones frente a la lucha contra el contrabando, la ilegalidad y el abigeato con el apoyo de las entidades competentes.
- Continuar con la construcción del ejercicio de la estrategia de Ordenamiento Productivo para el sector cárnico bovino.

#### Equina, asnal y mular

En el 2020 se adelantan las siguientes acciones:

- Reglamentación de la resolución de identificación y trazabilidad para la especie equina, asnal y mular como parte de la reglamentación de la Ley de 1659 de 2013 que regula el Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal.
- Implementación de la ley de Bienestar Animal para la especie equina, asnal y mular.
- Establecimiento la mesa sanitaria Equina, Asnal y Mular para la construcción y seguimiento de la Política Sanitaria para el Subsector.
- Creación del Fondo de Fomento Parafiscal Equino
- Promoción, fomento y comercialización del recurso genético del Caballo Criollo Colombiano.
- Certificación de predios en Buenas Prácticas Equinas.

## Avícola

Durante la crisis ocasionada por la pandemia del COVID-19 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, lideró medidas que, por un lado, protegen la comercialización tanto de pollo como de huevo, asegurando el abastecimiento de estos productos en las centrales de abastos del país, y por otro lado garantizan la libre movilidad de la producción y el establecimiento de los protocolos de bioseguridad para el sector agropecuario.

Estos programas son los contenidos en las resoluciones 131 de 2020, denominado Programa de Apoyo al Transporte de Productos Perecederos Agrícolas y Pecuarios para la Comercialización en Zonas Diferentes al Municipio de Producción, con el fin de proteger el ingreso de los productores agropecuarios; y por otro lado, el programa contenido en la resolución 169 de 2020, denominado Programa de Apoyo a Pequeños Productores para la adquisición de insumos agropecuarios con el fin de facilitar la continuidad de la producción y suministro de alientos a los centros de consumo.

Por otro lado, también en respuesta a la emergencia sanitaria, se dio la suspensión temporal (hasta 30 de junio-2020) de aranceles para la importación de maíz amarillo, sorgo y soya con arancel de 0%, para estas materias primas, las más utilizadas en la elaboración del alimento balanceado, lo cual cobra mucha importancia, teniendo en cuenta que la base de la alimentación avícola son las materias primas importadas, lo cual alcanza a representar más del 70% de sus costos de producción.

Adicional a dichos programas, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como respuesta a los obstáculos de comercialización de productos perecederos, desarrolla la estrategia de Agricultura por Contrato y la fortalece con un modelo de comercio virtual, realizando para ello alianzas estratégicas con plataformas especializadas en comercialización de productos agropecuarios en el país, con el objetivo de promover espacios de encuentro virtual entre la oferta de pequeños y medianos productores y la demanda de compradores del sector de industria y comercio e incluso de los mismos consumidores.

### **2.3 Apoyos económicos al sector pecuario**

#### **2.3.1 Apoyo a los ganaderos afectados por los fenómenos naturales**

El MADR, durante la vigencia 2019 y 2020 ha desarrollado un programa de Alimentación Bovina, articulado con las secretarías de agricultura departamentales, UMATAS, comités y asociaciones ganaderas, para apoyar a los productores ganaderos afectados por los fenómenos climáticos que se presentaron en país. El propósito de este programa fue adelantar las actividades necesarias para atender la recuperación, atención, rehabilitación o mitigación de impactos negativos de dichos fenómenos naturales sobre el hato bovino, así:

Con mira de mitigar tales efectos, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, ha estimado necesario intervenir y hacer presencia con acciones para los productores ganaderos a nivel nacional, a través de la entrega de suplementos para el ganado bovino, a través de la articulación con gremios del sector como proveedores, con el objetivo principal de contribuyendo con la calidad nutricional de los semovientes afectados y propender por el mejoramiento del nivel de vida de los productores que laboran en el sector ganadero a nivel nacional, mediante la provisión de ensilaje de maíz, ensilaje de caña y/o concentrado.

### Objeto del Programa

Realizar mediante la adquisición y/o contratación del ensilaje de maíz, ensilaje de sorgo, ensilaje de Caña, torta de Palmiste y/o Concentrado, la puesta a disposición de estos suplementos, destinados a los pequeños productores ganaderos bovinos en el territorio nacional afectados por las variaciones climáticas que se presentan en el territorio nacional específicamente en las regiones ganaderas.

### Líneas de Acción

Para la ejecución del objeto, se contemplan las siguientes líneas de acción:

- Se realiza la adquisición y/o suscripción de contratos para la compra de ensilaje de maíz, ensilaje de sorgo, torta de palmiste, ensilaje de caña y/o concentrado en las zonas ganaderas del territorio nacional, donde se determinan las cantidades y frecuencias de entrega, así como la prioridad por departamentos, con recursos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR a través del operador seleccionado para realizar dichas actividades.
- El ensilaje de maíz, ensilaje de sorgo, torta de Palmiste, ensilaje de caña y/o concentrado se pone a disposición de los ganaderos seleccionados, en las cabeceras municipales de los departamentos priorizados, en los sitios de producción y deberá estar empacado en presentación de bolsas de 50 kilos para facilitar la manipulación y la distribución a los pequeños productores ganaderos beneficiarios.
- El ganadero beneficiario debe asumir el costo del transporte desde el sitio de entrega definido por las autoridades municipales, departamentales y gremio hasta su propia finca.

### Requisitos para Acceder al Programa

Los requisitos para acceder por parte de los pequeños productores ganaderos (poseedores entre 1 y 50 cabezas de ganado) son los siguientes:

- Copia Registro Único de Vacunación – RUV.

- Cédula de ciudadanía legible del ganadero beneficiario.
- Diligenciamiento y firma del acta de entrega.
- Registro fotográfico de la entrega.

Cuadro 2.2 **Suministro de alimentos a pequeños ganaderos**

VIGENCIA	INVERSION (Millones de pesos)	TONELADAS ENTREGADAS	PRODUCTORES BENEFICIADOS	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
2019	10.264,0	31.200	31.200	23	541
2020	14.000,0	52.000	52.000	24	573
<b>Total</b>	<b>24.264,0</b>	<b>83.200</b>	<b>83.200</b>	<b>47</b>	<b>1.114</b>

Fuente: BMC

**Convenios Interadministrativos MADR-Gobernaciones:** Valor \$2.500 millones. En atención a estos nuevos retos para el segundo semestre 2020, con el objeto de realizar apoyos destinados a los pequeños ganaderos bovinos en el territorio nacional, se realizaron convenios para la entrega de alimentación como se detalla:

- **Atlántico:** \$500 millones para suministro de 2.550 ton de silo a distribuir a igual número de beneficiarios, a razón de una tonelada/productor.
- **Córdoba:** \$500 millones para 3.000 ton de silo a distribuir a igual cantidad de beneficiarios, a razón de una tonelada de silo por productor.
- **Bolívar:** \$1.000 millones para 2.430 ton de silo a entregar a igual número de beneficiarios, a razón de una tonelada de silo por productor.
- **Sucre:** \$499 millones, para 1.702 ton de silo a distribuir a igual cantidad de beneficiarios, a razón de una tonelada de silo/productor.

Subsector leche

Acciones CONPES Lácteo 2020:

**Convenio Interadministrativo departamento del Caquetá:** suscrito entre el Ministerio y el Departamento de Caquetá, por \$1.000 millones (80% MADR; 20% Departamento), con el cual se beneficiarán cerca de 370 productores de cinco municipios lecheros y se enfoca a procesos de transferencia de tecnología en manejo y rotación de potreros, buenas prácticas de ordeño, manejo técnico del recurso hídrico y BPM en elaboración de quesos artesanales.

Es necesario resaltar que en este proyecto se ha integrado un componente dirigido a la quesería artesanal para construcción y operación de módulos que permitan estandarizar las condiciones de elaboración de los quesos artesanales. En este proyecto se beneficiarán productores de leche y queso artesanal localizados en seis (6) municipios de Caquetá: La Montañita, San Vicente del Caguán, Cartagena del Chaira, Florencia, Milán y El Doncello, quienes pertenezcan a organizaciones ganaderas legalmente constituidas. Así mismo se beneficiarán productores para la implementación de prácticas que mejoren la productividad (suministro de agua, establecimiento de cercas eléctricas y rotación de potreros y

fortalecimiento de buenas prácticas ganaderas en producción de leche) con el fin de que la leche obtenida en las fincas sea de óptima calidad para la elaboración de los quesos artesanales.

**Convenio Interadministrativo departamento de Córdoba:** suscrito entre el Ministerio y el departamento de Córdoba, por valor de \$1.100 millones para beneficiar a 154 productores. El proyecto hace parte del CONPES lácteo y se enfoca a procesos de transferencia de tecnología (optimización de rotación de potreros, banco asociativo de pasto de corte, BPO, asistencia técnica y cultivo de sorgo forrajero en silo tipo montón) en los municipios de Planeta Rica, Chinú, Tierralta, Lorica y Canalete. Además, con recursos diferentes al CONPES (\$500 millones), se realizan acciones adicionales que benefician 3.000 productores de los municipios de Moñitos, San Antero, San Andrés, Montelíbano, Valencia, Ciénaga de Oro, San Carlos, Los Córdoba, Sahagún, Chimá, producto de la cosecha de 120 hectáreas cultivadas para alimentación bovina.

## 2.4 Cadena productiva pesca y acuicultura

Acciones para destacar

- **Planificación de la Producción-Ordenamiento Productivo de la Acuicultura.** En desarrollo del Plan de Ordenamiento, y con el propósito de identificar los principales desafíos que debe afrontar la cadena para lograr el ordenamiento, fueron priorizados cinco desafíos desde las dimensiones de producción primaria e infraestructura, comercialización, investigación y sanidad, financiación y gestión de riesgos y organización de la cadena; además se identificaron los municipios con el mayor índice de desempeño productivo-IDPM, para 5 especies acuícolas de clima cálido y una en clima frío. El estudio cuenta con mapas temáticos en los que se identifican los municipios con mayor IDPM, mapas de aptitud de uso del suelo para cada una de las especies y base de datos con información sobre el clúster UPRA en la plataforma de FINAGRO: link: <https://www.finagro.com.co/productos-y-servicios/ISA/legislaci%C3%B3nSA>.
- **Estrategia Coseche y Venda a la Fija - Agricultura por Contrato.** En el contexto de la Política de Desarrollo Agropecuario y Rural, se implementó la estrategia con el propósito de contribuir a reducir la incertidumbre y riesgos que caracterizan los procesos de comercialización agropecuaria, a través de la venta anticipada de la producción de pequeños y medianos productores rurales a la industria, grandes superficies y plataformas de comercialización, generando de esta forma, una mayor equidad en la distribución de las utilidades producidas a lo largo de la cadena de comercialización agropecuaria. Como resultado de estas acciones durante 2019 y 2020, se ha logrado que 12.732 productores de la pesca y la acuicultura fueran vinculados a la estrategia, mediante la firma de acuerdos comerciales.
- **Competitividad Pesca y acuicultura.** El MADR, conjuntamente con la AUNAP y la Bolsa Mercantil de Colombia, ejecutan un programa de apoyo con el propósito de fortalecer la competitividad y la comercialización del sector pesquero y de la acuicultura, contemplando la adquisición de equipos y/o insumos que serán entregados a 91 asociaciones de pescadores y acuicultores de Bolívar, Cesar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Antioquia, Santander, Norte de Santander, Nariño, Tolima, Arauca, Casanare,

Valle del Cauca, Guaviare, Choco, Atlántico, La Guajira, Meta y San Andrés, en beneficio de 10.282 familias.

- **Fomento al consumo de pescado.** Se realizaron campañas para incentivar el consumo de pescado colombiano, a través de de cuñas radiales, comerciales en TV regional y promoción exterior (Vallas) con cobertura nacional y regional. Se estima que la estrategia contribuyó a que el consumo per cápita se incrementara en 1,0 Kg/año, al pasar de 6,8 kg. en 2018 a 7,8 Kg. en 2019.
- **Pacto por el crecimiento del sector pesquero y de la acuicultura.** En el marco de los pactos liderados por la Vicepresidencia de la Republica, y con el objetivo de lograr el crecimiento y la generación de empleo del sector pesquero y de la acuicultura, se identificaron los principales cuellos de botella y las acciones de mejora, los cuales fueron consolidados en una matriz de compromisos que condujo a la firma del Pacto entre el Presidente de la República y el sector privado; dichas acciones se empezaron a materializar en diciembre de 2019. Como parte de las acciones adelantadas en la mesa ambiental por el sector productivo de la acuicultura, y con el propósito de reducir la cantidad de trámites, tiempos y costos para el otorgamiento por autoridades competentes de permisos ambientales para la actividad, fue radicado ante Minambiente el documento: “PLANTEAMIENTOS PARA LA REDUCCIÓN DE TRÁMITES AMBIENTALES PARA EL SECTOR DE LA ACUICULTURA”, el cual se encuentra en revisión de la entidad. Con relación a los aspectos sanitarios se hizo la revisión del grado de equivalencia de la norma de bioseguridad oficial ICA con la norma internacional, se fortaleció el programa de vigilancia epidemiológica para la acuicultura, mediante la priorización de enfermedades de control oficial y la inclusión y puesta en funcionamiento del sistema para la atención de sospechas en animales acuáticos al aplicativo SINECO.

Implementación de lineamientos de política para la promoción y aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuicultura a nivel nacional

- **Propuesta de actualización normativa del sector de la pesca y la acuicultura.** Si bien inicialmente se consideró la actualización el marco normativo desde la modificación de la Ley 13 de 1990 o “*Estatuto General de Pesca*”, aspectos relacionados con el proceso de consulta pública del proyecto de ley y los costos asociados a este proceso, obligaron a considerar una nueva estrategia que es la expedición de Decretos reglamentarios de la ley vigente que permitan abordar los temas coyunturales del sector. Para lo anterior, el Ministerio de manera conjunta con la AUNAP, inició en 2019 las actividades para la elaboración de los decretos, tarea que se continuó en 2020, con la intención de tener las propuestas terminadas al finalizar dicha vigencia.

### Logros en admisibilidad sanitaria

Los resultados en la obtención de admisibilidad, que generalmente demorarían años, demuestran que una agenda centrada en la diplomacia hace posible generar un mayor entendimiento sobre las dinámicas comerciales bilaterales y los requisitos de acceso a los mercados de interés, y se convierte en un importante eslabón para acompañar y agilizar la gestión que deben realizar las autoridades sanitarias de nacionales y de los mercados de interés. El MADR ve la necesidad de institucionalizar una labor diplomática permanente que

articule la gestión en materia de admisibilidad y aprovechamiento ejerciendo una constante interlocución bilateral, que logre obtener en un menor tiempo, el acceso real para productos de interés para Colombia.

Los siguientes son los mercados conquistados:

**Exportaciones de Aguacate hass.** Colombia ha abierto los mercados de Estados Unidos, la Unión Europea, Argentina, Japón, y China. Estos dos últimos mercados fueron abiertos en 2019, y se tiene la meta de abrir en el corto plazo Corea y Chile.

A menos de un año de haberse firmado el protocolo sanitario en China, tras la Agenda de Alto Nivel desarrollada por la Presidencia de la República, el 28 de mayo de 2020 salieron las primeras 23 toneladas de aguacate hass colombiano con destino a Shanghai. Esta exportación que permitirá seguir expandiendo las exportaciones de este fruto a este país de Asia, el cual cuenta con una población superior a 1.300 millones de habitantes.

Luego de oficializar en noviembre de 2019 la apertura del mercado japonés tras la aprobación de un proceso de inspección, en abril de 2020 se realizaron las primeras exportaciones de aguacate hass cosechado en el eje cafetero con destino a Japón. Los principales destinos de las ventas de aguacate hass colombiano son la Unión Europea y Estados Unidos.

El trabajo interinstitucional realizado entre el Ministerio de Agricultura, el ICA, la Cancillería, Mincomercio, Procolombia, Colombia Productiva, Analdex, Asohofrucol, CorpoHass, las embajadas de Colombia en cada país, y junto al sector privado, ha permitido que el aguacate Hass se convierta en un hito que jalone las exportaciones no tradicionales y por ende el sector agrícola del país.

El éxito alcanzado con el aguacate hass también ha demostrado la fortaleza del sistema de vigilancia fitosanitaria de Colombia para generar confianza en las autoridades sanitarias de países como China, Estados Unidos y Japón.

Chile y Corea del Sur serán los próximos destinos de exportación para el aguacate hass. Se viene trabajando en la definición de los protocolos sanitarios para cumplir las exigencias de estos mercados. La gestión de admisibilidad con Chile se encuentra en la etapa de Propuesta y negociación de requisitos sanitarios o fitosanitarios. El Gobierno se encuentra adelantando el proceso de admisibilidad para lograr la apertura del mercado de Corea, que en este momento se encuentra en etapa de Revisión de la propuesta de requisitos o verificación de estándares de cumplimiento.

**Exportaciones de carne de cerdo.** En octubre de 2019 salió la primera exportación de 25 toneladas de carne porcina con destino a Angola, luego de más de 6 meses de negociación con la autoridad sanitaria de este país, y producto de la Diplomacia Sanitaria, liderada por



el Gobierno Nacional y el MADR y el esfuerzo del sector privado para garantizar la calidad e inocuidad del producto colombiano.

Se exportó carne de cerdo con Certificado genérico a los siguientes mercados:

Hong Kong: Se envió un contenedor de las plantas exportadoras: Carnes y Derivados, Supercerdo, Colanta, La Fazenda y Frigotun, con 25 toneladas.

Costa de Marfil: En el mes de julio se enviaron 3 contenedores desde las plantas: Carnes y Derivados, Frigotun y Supercerdo, con 25 toneladas cada uno.

Ghana: Después de un trabajo articulado entre el Gobierno Nacional y las autoridades sanitarias de Ghana se logró obtener admisibilidad sanitaria para exportar carne de cerdo a este mercado. El gremio se encuentra trabajando con el fin de exportar en los próximos meses para incursionar en este mercado, así como lo ha hecho con Angola, Hong Kong y Costa de Marfil.

**Exportaciones de piña a Canadá.** El 16 de septiembre, Colombia efectuó la primera exportación de 19.000 kilos de piña a Canadá, procedente del departamento del Cesar. Este cargamento partió del Puerto de Barranquilla con destino a Toronto. Esta es la primera exportación a este destino, aunque el país ya registra exportaciones de este producto a Argentina, Polonia, Eslovenia, Holanda, Bélgica e Italia, entre otros.

**Habilitación de plantas para la exportación de carne bovina a Egipto.** Otro resultado de la estrategia de Diplomacia Sanitaria ha sido nueve plantas fueron autorizados para exportar carne bovina colombiana a Egipto, una vez verificadas las condiciones sanitarias de las plantas y los controles realizados por el Invima a través de su sistema de inspección oficial, por parte de la auditoría parte de Organización General para los Servicios Veterinarios del Ministerio de Agricultura y Reclamación de Tierras de Egipto.

Las nueve plantas habilitadas se encuentran en los departamentos de Córdoba, Atlántico, Santander, Caldas, Sucre, Meta y Antioquia. Las plantas que se han habilitado deberán revisar el proceso de certificación Halal, proceso que se surtirá en el Ministerio de Agricultura y el Invima.

**Gestión de admisibilidad con la entrada en vigencia del TLC con Israel.** En agosto de 2020 entró en vigencia el Tratado de Libre Comercio con Israel, que brinda oportunidades para diversificar las exportaciones agropecuarias aprovechando las favorables condiciones pactadas, pues el 97% de sus exportaciones ingresarán a Israel libres de arancel, o a través de cuotas arancelarias. En este nuevo escenario se tienen condiciones propicias para incrementar el comercio bilateral en productos como flores, carne de bovino, productos lácteos, alimentos procesados, entre otros que requerirán esfuerzos técnicos y diplomáticos para lograr su acceso sanitario.

Para generar dinámicas tendientes a consolidar el comercio bilateral entre Colombia e Israel y empezar a consolidar caminos de entendimiento, se buscará la admisibilidad sanitaria para piña fresca, arándano, filetes de trucha y de tilapia, y productos lácteos, a fin de cumplir en el corto plazo los requisitos sanitarios y fitosanitarios exigidos por el mercado de Israel.

### Nuevas admisibilidades sanitarias

Cuadro 3.20

	<b>Nuevas Admisibilidades Sanitarias Obtenidas del 7 de agosto de 2018 a septiembre de 2020</b>	<b>País</b>
	<b>PRODUCTOS AGRÍCOLAS</b>	
1	Guanábana fruto fresco	Guatemala
2	Lima Ácida Tahití fruto fresco	Argentina
3	Material de propagación In Vitro de Banano ( <i>Musa sp.</i> )	Egipto
4	Harina aviar	Perú
5	Cueros salados de bovino	Egipto
6	Arroz pulido y Partido	Ecuador
7	Aguacate Hass fruto fresco	China
8	Aguacate Hass fruto fresco	Japón
9	Plantas de Orquídea a raíz desnuda y sin sustrato.	México
10	Cuyes (animales vivos)	Ecuador
11	Grano desaponificado de quinua	México
12	Café	Ecuador
13	Lima Ácida Tahití fruto fresco	Perú
	<b>PRODUCTOS PECUARIOPECUARIOS</b>	
14	Equino en pie para reproducción	Argentina
15	Carne bovina y sus productos	Arabia Saudita
16	Juguete Canino (Pata de pollo curtida)	México
17	Pitahaya amarilla fruto fresco	Argentina
18	Piña fruto fresco	Uruguay
19	Aves adultas y demás aves no comerciales	Aruba
20	Tripas saladas bovinas	Uruguay
21	Semilla de Cannabis	Perú
22	Juguetes masticables para mascotas de origen bovino y/o porcino	Costa Rica

### 2.5 Agricultura por Contrato 'Coseche y Venda a la Fija'

'Coseche, venda a la fija' es la estrategia encaminada a mejorar los procesos de comercialización de los agricultores colombianos, reduciendo los canales de intermediación

para transferir al productor gran parte del precio que paga el consumidor final, y así avanzar en la construcción de un campo con mayor equidad.

Esta estrategia conecta de forma directa a los productores con la agroindustria y el comercio, asegurando la venta anticipada de sus cosechas antes de sembrar, así como materias primas de calidad y alimentos sanos a precios asequibles. Durante el cuatrienio se busca vincular a la estrategia a 300.000 mil productores.

Un total de 116.263 productores se han vinculado a la estrategia de Agricultura por Contrato en lo corrido del presente cuatrienio, donde solo en la vigencia 2020, gracias al esfuerzo del Gobierno Nacional 86.263 productores se sumaron a la estrategia con acuerdos comerciales suscritos, de los cuales, el 66% corresponden hombres y 34% a mujeres en 32 departamentos del País. Los productores vinculados han logrado cierres de negocios con más de 392 aliados comerciales por un valor aproximado de \$565 mil millones. Los departamentos de mayor participación son: Antioquia (18%), Santander (10%), Boyacá (7%), Caldas (7%), Putumayo (6%), Cauca (6%), Nariño (5%), Valle del Cauca (4%), Cundinamarca (4%), Cesar (3%) y otros 22 departamentos (30%).

De otra parte, El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural avanza en la estrategia de comercialización agropecuaria: “El Campo a Un Clic”, como espacio virtual para facilitar el acercamiento entre la oferta de los productores agropecuarios y la demanda de industrias, empresas, grandes superficies y otros potenciales compradores. En este contexto, el Ministerio continúa la implementación de los Compromiso de Trabajo Conjunto con veintinueve (29) plataformas de comercio electrónico, las cuales reportan 10.618 nuevos registros de 32 departamentos. Adicionalmente se realizaron 6 jornadas de negocios de manera virtual en la región Andina, el departamento de Antioquia, 3 nacionales y una presencial con el sector gastronómico en Cali, con el apoyo de Acodres. En estas jornadas de negocios participaron 31.924 productores de 313 organizaciones, quienes se conectaron con potenciales aliados comerciales a través de 852 encuentros comerciales virtuales, logrando expectativas de negocio por un valor potencial de \$53.191,0 mil millones de pesos. Finalmente, se realizó la firma de los memorandos de entendimiento con FENALCO, ANDI y ACODRES, con el objetivo de promocionar los productos del sector agrícola, además de los incentivos técnicos y financieros para los productores, acceso a la red de comercialización de los gremios (grandes superficies, almacenes de cadena, restaurantes y tiendas de barrios), fortalecimiento de la cadena de valor y la implementación de grupos focales de diálogo con el sector de la industria, comercio, gastronómico y productores rurales vinculados a esquemas de Agricultura por Contrato.

## **2.6 Planes de Ordenamiento Productivo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el PND y liderado por el MADR con apoyo de la UPRA, durante el 2020 se adelantaron las siguientes actividades:

*Plan de Ordenamiento Productivo del Arroz 2019-2038:* durante esta vigencia el Plan fue presentado ante los miembros del consejo nacional del arroz, quienes manifestaron estar

de acuerdo con sus planteamientos, en conjunto con el ministerio se definió la ruta para su adopción; el documento fue enviado a diagramación para publicación

*Plan de Ordenamiento Productivo del Maíz 2020-2030:* En reunión con el ministerio y los principales gremios que representan la cadena, se elaboró una hoja de ruta que permitirá la construcción del plan, el cual permitirá el desarrollo competitivo de la cadena maicera colombiana. En este instrumento se propondrán las acciones a corto, mediano y largo plazo que direccionan la cadena hacia por la productividad y competitividad. En esta vigencia se realizaron los análisis pertinentes en cuanto antecedentes de ejercicios de planeación estratégica del subsector, igualmente se avanzó en la estructuración del análisis situacional y la línea base.

*Plan de Ordenamiento Productivo de la Leche 2020-2039:* Se viene adelantando la formulación del Plan. El proceso ya ha surtido dos fases de las cinco que la conforman (Análisis situacional y Prospectiva respectivamente), y se viene adelantando la tercera fase que corresponde a la formulación de los lineamientos de política, fase con la cual se pretende finalizar el año, dejando disposición de los actores de la cadena, el documento para comentarios.

*Plan de Ordenamiento Productivo de la carne 2020-2039:* Se viene adelantando la formulación del Plan. El proceso ya ha surtido la fase 1 con el análisis situacional de las cinco que la conforman, durante el segundo semestre quedara establecida la prospectiva cárnica del país, la cual quedara sujeta para comentarios. Su culminación se prevé en el año 2021.

## **2.7 Reconversión Productiva Agropecuaria**

Durante el segundo semestre de 2019, se avanzó en la revisión del marco político y jurídico, así como la identificación de elementos relevantes de políticas y programas desarrollados por otros países, en la sección de las bases conceptuales, se precisan los objetivos y alcances de la reconversión y se presentan los diferentes escenarios de intervención al interior y fuera de la frontera agrícola. Lo anterior son insumos de soporte para la elaboración de los lineamientos conceptuales para la reconversión productiva agropecuaria durante la vigencia del 2020. Así mismo, se elaboró la propuesta de dos resoluciones relacionadas con los programas de Reconversión Productiva Agropecuaria en ecosistemas de páramo, como resultado de las mesas de trabajo adelantadas con el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR). A su vez, se cuenta con una propuesta de avances conceptuales para la formulación de los planes maestros de reconversión productiva, tomando como experiencia piloto el proceso de ordenamiento productivo del arroz.

Durante el 2020, se avanzó en la culminación del documento de bases conceptuales y metodológicas para la reconversión productiva agropecuaria. Con estos fundamentos se definen los parámetros para promover y armonizar la producción agropecuaria en un marco

de sostenibilidad económica, social y ambiental. Estos serán el soporte para el sector en la elaboración de un acto administrativo el cual defina los alcances, objetivos y componentes principales.

En relación a la metodología para la determinación de bajo impacto de los sistemas productivos agropecuarios en ecosistemas de páramo: Se encuentra en un 70% en desarrollo, cuenta con los fundamentos teóricos y metodológicos del componente de amenaza, así como los modelos de referencia para la producción de bajo impacto para papa, leche, cebolla junca y hortalizas.

Por su parte el Plan Maestro de reconversión productiva de arroz: entendido como la estrategia de territorialización del plan de ordenamiento productivo del arroz, se desarrolló la fase de alistamiento, brechas y hojas de ruta para los planes maestros de reconversión de las cinco zonas arroceras del país. Los documentos se formularon con la participación de representantes regionales del gremio, productores, industriales y el agrocomercio.

El Plan Maestro de reconversión productiva de maíz: Como parte de la territorialización del plan de ordenamiento productivo del maíz, se desarrolla de manera paralela la fase de alistamiento para los planes maestros de reconversión de las seis zonas maiceras del país. Los documentos se formularon con la participación de representantes regionales del gremio. Los documentos finalizaran su elaboración en el 2021.

Documento de lineamientos para el plan maestro de reconversión productiva agropecuaria de la leche: Como parte de la territorialización del plan de ordenamiento productivo de la leche, se desarrolla de manera paralela, la fase de alistamiento para los planes maestros de reconversión de las regiones lecheras del país. Los documentos finalizaran su elaboración en el 2021.

## **2.8 Medidas adoptadas en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica provocada por el virus COVID-19**

Como respuesta a los efectos negativos en el Sector Agropecuario causados por la emergencia sanitaria a causa del COVID19, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas y vinculadas tomaron en la vigencia 2020 diferentes medidas para enfrentar la coyuntura, considerado de carácter estratégico y priorizando la preservación del volumen de la producción agropecuaria, acuícola y pesquera, abastecimiento a los mercados locales para garantizar la seguridad alimentaria en todo el territorio nacional, nivel de empleo en las unidades productivas rurales, medidas que han tenido como propósito mitigar las afectaciones negativas en el ingreso de los productores por causa de la caída de la demanda agregada, que a su vez está siendo ocasionada por las medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretadas por el Gobierno Nacional para la contención y mitigación de la expansión de la pandemia.

Para el caso del sector productivo agropecuario, acuícola y pesquero, la caída del ingreso de los hogares, y la suspensión del consumo en instituciones de carácter público y privado, cierre de restaurantes, hoteles, y suspensión del turismo internacional, entre otros aspectos, causaron una contracción de la demanda de algunos productos primarios o alimenticios, lo cual a su vez provocaron una recomposición en el consumo de alimentos en los hogares, presentándose disminución en alimentos como la carne, lácteos y el pescado, lo cual fue reemplazado por mayores consumo de granos, tubérculos y algunas hortalizas y frutas.

Ahora bien, en cuantos a los decretos y resoluciones expedidos en el marco de los Decretos 417 y 637 de 2020, mediante los cuales el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, se expidieron 8 decretos por parte del Gobierno Nacional, y 12 resoluciones firmadas por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, las cuales se relacionan a continuación:

2.8.1 Decretos expedidos por el Gobierno Nacional que regulan los instrumentos de la política agropecuaria, pesquera y de desarrollo rural durante los dos estados de emergencia económica, social y ecológica.

1. **Decreto 471 de 2020.** Por el cual se deroga el Título 9 de la Parte 13 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la política de precios de insumas agropecuarios.
2. **Decreto 486 de 2020.** Por el cual se crea un incentivo económico para los trabajadores y productores del campo y se adoptan otras medidas para garantizar el permanente funcionamiento del sistema de abastecimiento de productos agropecuarios y seguridad alimentaria en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
3. **Decreto 527 de 2020.** Por el cual se regula el exceso de inventarios de alcohol carburante para prevenir el colapso de la producción de azúcar en el marco de la emergencia económica, social y ecológica.
4. **Decreto 796 de 2020.** Por el cual se adoptan medidas en el sector agropecuario para atenuar los efectos económicos derivados de la enfermedad Coronavirus COVID-19 en los trabajadores y productores agropecuarios, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

5. **Decreto 803 de 2020.** Por medio del cual se crea el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP para el Sector Agropecuario, en el marco de la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Coronavirus COVID 19.

6. **Decreto 820 de 2020.** Por el cual se prorroga y se modifica el Decreto 527 de 2020.

7. **Decreto 902 de 2020.** Por medio del cual se modifica el párrafo del artículo 2.2.1.5.5.2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con la asignación condicionada del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural.

8. **Decreto 982 de 2020.** Por el cual se establece un período de transición para el desmonte del régimen previsto en los Decretos 527 y 820 de 2020 y se dictan otras disposiciones en relación con el alcohol carburante.

2.8.2 Resoluciones que regulan los instrumentos de la política agropecuaria, pesquera y de desarrollo rural durante los dos estados de emergencia económica, social y ecológica

1. **Resolución 72 de 2020.** Por la cual se modifica temporalmente el sistema de fijación de precios y pagos de leche cruda al proveedor, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada mediante el Decreto 417 de 2020.

2. **Resolución 78 de 2020.** Por medio de la cual se fija el listado de productos de primera necesidad, mientras perduren las causas que motivaron la declaratoria de la Emergencia Económica, y Ecológica.

3. **Resolución 131 de 2020.** Por la cual se establece el Programa de Apoyo al Transporte de productos Perecederos Agrícolas y Pecuarios para la Comercialización en Zonas Diferentes al Municipio de Producción.

4. **Resolución 169 de 2020.** Por la cual se establece el Programa de apoyo a pequeños productores para la adquisición de insumos agropecuarios para aliviar los efectos adversos del Coronavirus COVID 19 en el campo colombiano.

5. **Resolución 173 de 2020.** Por la cual se modifica el artículo 6 de la Resolución No. 131 del 1 de junio de 2020 "Por la cual se Establece el Programa de Apoyo al Transporte de Productos Perecederos Agrícolas y Pecuarios para la Comercialización en Zonas Diferentes al Municipio de Producción.

6. **Resolución 175 de 2020.** Por la cual se aclara la Resolución número 173 de 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 6o de la Resolución número 131 del 1 de junio de 2020, por la cual se establece el Programa de Apoyo al Transporte de Productos Perecederos Agrícolas y Pecuarios para la Comercialización en Zonas Diferentes al Municipio de Producción.

7. **Resolución 178 de 2020.** Por medio de la cual se establece el proceso y las condiciones a las que deberán sujetarse las entidades financieras involucradas, la UGPP y en general todos los actores que participen en el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP para el Sector Agropecuario, incluidos los periodos y plazos para el cumplimiento de los requisitos y el pago, el proceso de restitución del aporte estatal, y se dictan otras disposiciones.

8. **Resolución 192 de 2020.** Por el cual se reglamenta el artículo 1 del Decreto Legislativo 796 de 2020.

9. **Resolución 199 de 2020.** Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 169 de 2020, por la cual se establece el programa de apoyo a pequeños productores para la adquisición de insumos agropecuarios para aliviar los efectos adversos del Coronavirus COVID 19 en el campo colombiano.

10. **Resolución 224 de 2020.** Por el cual se establece el Programa de apoyo a la comercialización de fibra de algodón a los pequeños y medianos productores de los Departamentos de Tolima, Huila, Cundinamarca y Valle del Cauca para aliviar los efectos adversos del Coronavirus COVID 19.

11. **Resolución 223 de 2020.** Por la cual se establece el Programa de apoyo a los pequeños y medianos productores para la Siembra de algodón dirigido a los productores de la Zona Costa - Llanos de los Departamentos de Córdoba, Cesar, Sucre, Antioquia, Vichada, Bolívar y Guajira, para aliviar los efectos adversos del Coronavirus COVID 19.

12. **Resolución 229 de 2020.** Por la cual se establece el programa de apoyo a la siembra de maíz mejorado y certificado a los pequeños productores de maíz tradicional en los departamentos de Córdoba, Sucre, Bolívar, Cesar, Santander, Cundinamarca, Huila, Tolima, Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda y Boyacá para aliviar los efectos adversos del nuevo coronavirus Covid – 19.

### 2.8.3 Principales acciones adelantadas

#### Financiamiento y alivio de carga financiera para los productores del campo

Las medidas de financiamiento para el sector agropecuario y de desarrollo rural se desarrollaron en el marco de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA), y del Fondo de Solidaridad Agropecuaria (FONSA) cuya Junta Directiva está conformada por el



DNP y el MADR, entre otros. A través de la CNCA se establecieron Líneas Especiales de Crédito (LEC) y condiciones especiales en la operación del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG); por un lado, se creó la LEC “Colombia Agro Produce” con un presupuesto de \$50.000,0 millones; por otro lado, la CNCA ajustó las condiciones de operación del FAG para flexibilizar los cobros a los usuarios. En el caso del FONSA, la Junta Directiva estableció condiciones favorables de recaudo de la cartera con el fin de aliviar la carga financiera de los deudores con nuevos periodos de gracia. Por otro lado, se creó la LEC Forward ante la Emergencia que beneficia principalmente a los subsectores de algodón y maíz.

Con la Circular P-12 de 2020 de FINAGRO con base en lo establecido por la SFC a través de las Circulares Externas 7, 8 y 9 de 2020 se Amplió el plazo a 150 días calendario para el pago de las facturas emitidas por la expedición de garantías.

El Banco Agrario de Colombia. Por su parte implemento medidas como las siguientes:

1. Microfinanzas. Aplicó automáticamente un periodo de congelamiento de 120 días a intereses y capital.
2. Agropecuaria: Otorgó un periodo de gracias de hasta 6 meses, sin ningún cobro adicional ni incremento en la tasa de interés.
3. Cobros jurídicos: Suspendió el proceso de cobranza jurídica.
4. Personas Naturales: Eliminó el cobro de transferencias interbancarias.
5. Cuentas de Ahorro Electrónico: Eliminó el costo de retiros de efectivo por ventanilla.

Medidas para mantener el abastecimiento de productos agropecuarios

Con el Decreto 457 de 2020 se garantizó la continuidad en la cadena de producción y abastecimiento de alimentos y productos agropecuarios en medio de las medidas de aislamiento decretadas; se autorizó la “operación de la infraestructura de comercialización (...) y logística y transporte” de las actividades de esta cadena. Esta medida se ha mantenido durante toda la emergencia económica y social.

Adicionalmente, se han llevado a cabo Mesas de coordinación de la Nación y las entidades territoriales para el abastecimiento y la Seguridad Alimentaria, el sector agricultura ha participado en el Centro de Logística y Transporte, y se realizó un seguimiento detallado a los precios de productos vigilados.

Por otro lado, bajo la campaña “Ayudar nos hace bien” liderada por la Primera Dama de la Nación, se buscó entregar un millón de mercados a familias vulnerables. El DNP generó el *Índice para la priorización para el abastecimiento de alimentos* que identifica los municipios con mayor probabilidad de desabastecimiento de alimentos debido a su reducida producción agropecuaria per cápita.

El MADR en alianza con 15 plataformas de comercio virtual está adaptando la estrategia de Agricultura por Contrato a un modelo de comercio virtual (El Campo a un Click).

El MADR diseñó un apoyo directo a las organizaciones de productores para cofinanciar costos de logística de transporte de los productos vendidos desde las zonas de producción hasta las zonas de comercialización.

El MADR asumió los costos de transacción generados por la negociación en la Bolsa Mercantil de Colombia para lograr mejores precios en los insumos. Así mismo apoyó un porcentaje de los costos de transporte de los insumos entre el punto de entrega pactado en la subasta inversa y las cabeceras municipales.

#### Política de precios de los insumos agropecuarios

El Decreto 471 de 2020 tuvo en consideración el incremento de la tasa de cambio a raíz de la coyuntura ocasionada por la pandemia y sus efectos adversos sobre los precios de los insumos agropecuarios por lo que con esta norma permitió que el MADR fijara directamente las políticas relacionadas con estos precios.

#### Incentivo Económico para trabajadores del campo

Con el Decreto 486 de 2020 se creó este apoyo monetario para los trabajadores y productores del campo mayores de 70 años que estuviesen en condiciones de aislamiento obligatorio y que no sean beneficiarios de otros programas sociales. Bajo este incentivo se le otorgaron \$80.000 mensuales, durante dos meses, con lo que el presupuesto alcanzó los \$80.000 millones. El DNP ha brindó información para la identificación de beneficiarios a partir de las bases de datos del SISBEN y apoyó en la caracterización de la situación de los adultos mayores en las zonas rurales.

Con el Decreto 803 de 2020 Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios – PAP para el sector agropecuario se apoyó y subsidió el primer pago de la prima de servicios del año 2020 a las personas naturales que sean trabajadoras y/o productoras del campo colombiano.

De otra parte, el ICA expidió la circular No.202004100052 de 24 de marzo de 2020, a través de la cual se informó y organizó la atención de los servicios que presta la institución, así como las medidas a considerar en razón al aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Gobierno Nacional mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020.

Para establecer medidas de control y prevención del COVID-19 en el sector rural, se elaboró en conjunto con la participación del MADR, el ICA y los gremios, protocolos de bioseguridad los cuáles fueron avalados por el Ministerio de Salud y Protección Social:

1. Resolución 714 del 30 de abril de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el desarrollo del Ciclo de Vacunación anti aftosa”.

2. Resolución 773 del 14 de mayo de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para manejo y control del riesgo de la enfermedad COVID-19 en el sector pecuario, para las explotaciones avícolas, porcícolas, ganadera, equina, acuícolas, pequero y predios productores de pequeñas especies y empresas productoras, importadores, de almacenamiento, acondicionadores y comercializadoras de insumos pecuarios”.
3. Circular conjunta ICA- INVIMA: “Lineamientos para el sector productivo de productos farmacéuticos, alimentos y bebidas en Colombia”.

Durante la emergencia declarada por el Gobierno Nacional frente a la pandemia del COVID-19, se prestaron los servicios del ICA en los Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera (PAPF), así:

1. Los funcionarios continuaron con la prestación del servicio ajustados a las restricciones establecidas por el Gobierno Nacional en cuanto al ingreso de embarques, vuelos internacionales y personas a través de pasos fronterizos.
2. Se garantizó la prestación de servicios especiales los fines de semana y festivos para carga en los PAPF, con relación al tránsito de mercancías (importaciones y exportaciones).
3. Se garantizó la prestación del servicio de inspecciones en planta empacadora por parte de los funcionarios de la Subgerencia de Protección Fronteriza.
4. La libre plática se realizó de manera virtual, es decir se verificó la información a través de correo electrónico sin necesidad de subirse físicamente al buque.
5. El proceso de solicitud de tramites asociados a la importación y exportación de productos agropecuarios se realizó de manera virtual, remitiendo al correo electrónico del PAPF (Puerto, Aeropuerto o Paso de Frontera) la totalidad de los documentos escaneados en formato PDF, estos documentos serán revisados y aprobados para la posterior generación del certificado.
6. Tramites en línea las 24 horas del día sin salir de casa.
7. Se garantizó el cumplimiento de los horarios establecidos y la prestación de servicios especiales en los PAPF.
8. Los funcionarios y contratistas del ICA implementaron medidas adicionales de prevención para protegerse del COVID-19 durante el desarrollo de sus actividades en los PAPF del País.
9. Aceptación de certificados de importación y exportación de productos agropecuarios en doble vía.

#### 2.8.4 Programas desarrollados para atender la emergencia por COVID-19

Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, le fueron asignados recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias FOME por valor de \$130.000 millones, con el fin de atender los efectos adversos causados por la aparición del Coronavirus COVID-19, y garantizar así la Seguridad Alimentaria en el territorio nacional.

Así mismo, el MADR a través de su estrategia de política pública de reactivación económica, conservación y generación de empleos en el corto plazo, sostenibilidad en la oferta de alimentos básicos de la canasta familiar, desarrollo de capacidades, acceso a mercados y la generación de ingresos para los pequeños productores rurales como mecanismo de aporte al objetivo de garantizar la seguridad alimentaria del país, implementó los programas relacionados a continuación:

1. **Apoyo a pequeños productores para la adquisición de insumos agropecuarios**, programa creado con el fin de contar con un instrumento de ejecución de Política Agropecuaria que permita hacer frente a las dificultades y contingencias que puedan afectar la cadena de abastecimiento de todos los insumos, transporte, servicios y productos del sector agropecuario, así como el fortalecimiento de actividades que impulsen y contribuyan al desarrollo del sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Mediante la Resolución 169 de 2020 "Por la cual se establece el Programa de Apoyo a los Pequeños Productores para la adquisición de insumos agropecuarios para aliviar los efectos adversos del Coronavirus COVID-19 en el Campo Colombiano", el Ministerio adelantó el proceso de contratación, para el Programa de Apoyo a los Pequeños Productores destinado a la adquisición de insumos agropecuarios para aliviar los efectos adversos del Coronavirus COVID-19 en el Campo Colombiano" por valor de \$35.000 millones.

2. **Plan de Reactivación Económica**, el cual tiene como objeto Contribuir a la reactivación económica del sector rural colombiano, a través de la transferencia de recursos a los departamentos, para la financiación de los proyectos que se presenten de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo del Plan que expida el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Dichos proyectos en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", deben estar direccionados a impulsar la productividad y una sustancial reducción de la pobreza en el sector rural. Para tal fin, tienen previstas siete líneas de acción para reactivar el sector agropecuario, una de las cuales considera la transformación productiva agropecuaria por medio del ordenamiento de la producción, el desarrollo clústers y cadenas de valor agroindustriales, que integren la producción industrial con la de pequeños y medianos productores, el apoyo para promover la adopción de buenas prácticas agrícolas y pecuarias; razón por la cual el MADR, en el marco de la política agropecuaria apuesta por la implementación de mecanismos que permitan el mejoramiento de la competitividad del sector, a través de la ejecución de alternativas tecnológicas orientadas al mejoramiento de la competitividad.

Mediante la Resolución 168 de 2020 "Por la cual se establece el Plan de Reactivación Económica para el Sector Rural en el marco de la Emergencia Sanitaria y por la presencia

del Coronavirus COVID-19 en el Territorio Nacional y se dictan otras disposiciones", el ministerio, adelantó el proceso de contratación, para ejecutar el Plan de Reactivación Económica para el Sector Rural en el marco de la Emergencia Sanitaria y Económica por la presencia del Coronavirus COVID-19 en el Territorio Nacional" por valor de \$32.600 millones.

En la vigencia 2020 se aprobó el Plan Operativo y el Manual de Contratación del Encargo, así como fueron viabilizados y aprobados por el Comité Técnico y el Comité Fiduciario los proyectos presentados por los 32 departamentos, y así mismo se desembolsaron recursos. Ya se inició la ejecución hacia los beneficiarios finales, adquiriendo maquinaria para el Dpto. de Córdoba, de igual manera se están adelantando las actividades de negociación con proveedores para la compra de maquinaria y equipos requeridos por Antioquia y Huila, con el fin de seleccionar el proveedor que más se ajuste a los requerimientos de los proyectos presentados por los Departamentos, para posterior aprobación por parte del comité.

Los beneficiarios directos del Plan de Reactivación Económica para el Sector Rural en el marco de la Emergencia Sanitaria por la presencia del Coronavirus COVID - 19, son los Departamentos quienes, a través de las Secretarías de Agricultura o las dependencias que hagan sus veces, identificarán a pequeños productores que desarrollen actividades de producción agropecuarias, que requieran de la intervención estatal y de la ayuda para continuar con sus procesos productivos.

3. **Plan LEC – Emergencia**, programa creado con el fin de fortalecer una nueva Línea Especial de Crédito en el marco de la emergencia, a través de la Resolución 7 de 2020 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario CNCA, "Por medio de la cual se crea el "Plan LEC - Emergencia" con el fin de atender los efectos adversos generados a la actividad agropecuaria por el COVID-19 y se establecen otras disposiciones" y la Resolución 8 de 2020 "Por medio de la cual se crea el Programa de Garantías ante la emergencia con el fin de atender los efectos adversos generados a la actividad agropecuaria por el COVID-19 y se establecen otras disposiciones", el objeto del mismo es Atender los efectos adversos generados en la actividad agropecuaria por el Covid-19 y sus impactos económicos, a través del subsidio a la tasa de interés y a los costos y gastos financieros de los créditos dirigidos a la producción de alimentos en los diversos eslabones de la cadena de valor, afectada como consecuencia del coronavirus Covid-19 y las afectaciones económicas, logísticas y de transporte que este ha ocasionado, así mismo, para hacer frente a las contingencias, como la necesidad de implementar los protocolos de bioseguridad para la prevención del contagio de dicho coronavirus.

Para la ejecución de este programa el Ministerio, adelantó el proceso contractual, mediante el cual el MADR y FINAGRO suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 20200516 del 16 de septiembre de 2020, el cual tenía por objeto "FINAGRO se obliga con EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL a realizar la administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento dispuestos por la CNCA denominados Plan LEC – Emergencia según la Resolución No. 7 de 2020 y las demás que la modifiquen, complementen y/o adicione, con el fin de atender los efectos adversos generados a la actividad agropecuaria por el Covid-19 y sus efectos económicos."

El término de ejecución del contrato referido fue hasta el 31 de diciembre de 2020, por un valor de \$50.000 millones de pesos. El valor del incentivo de conformidad con el numeral 3 y 4 del artículo 9 de la Resolución No. 7 de 2020, modificada por la Resolución No. 9 de 2020 de la CNCA, era hasta por cien millones de pesos (\$100.000.000,00), así como el monto máximo anual de crédito con subsidio por beneficiario en las líneas LEC-E es dos mil doscientos cincuenta millones de pesos (\$2.250.000.000,00).

4. **Programa de Apoyo a la Cadena de algodón**, este programa por decirlo así se divide en dos subprogramas: 1) Apoyo a los pequeños y medianos productores para la siembra de algodón dirigido a los productores de la Zona Costa- Llanos de los departamentos de Córdoba, Cesar, Sucre, Antioquia, Vichada, Bolívar y Guajira para aliviar los efectos adversos del Coronavirus COVID-19; y 2) Apoyo a la comercialización de Fibra de Algodón dirigido a los pequeños y medianos productores de los departamentos de Tolima, Huila, Cundinamarca y Valle del Cauca para aliviar los efectos adversos del Coronavirus COVID-19.

Mediante la Resolución 223 de 2020, se estableció el programa de apoyo a los pequeños y medianos productores para la Siembra de algodón dirigido a los productores de la Zona Costa Llanos de los Departamentos de Córdoba, Cesar, Sucre, Bolívar, Magdalena, Antioquia, Vichada y Guajira, para aliviar los efectos adversos del Coronavirus COVID 19, con el fin de facilitar la continuidad de la producción y suministro de algodón, a este programa le fueron asignados recursos por valor de \$2.152,0 millones, los cuales se ejecutaron a través del contrato 20200511 de 2020, suscrito con la Confederación Colombiana de Algodón “Conalgodón”.

En este programa fueron reconocidos hasta \$300.000 por hectárea a sembrar, teniendo en cuenta la diferencia entre los costos de producción para una tonelada estimados en \$5.721.704 y el precio de fibra comercializada por parte del productor en el primer semestre del año.

De igual manera, mediante la Resolución 224 de 2020, se estableció el programa de apoyo a la comercialización de fibra de algodón a los pequeños y medianos productores de los Departamentos de Tolima, Huila, Cundinamarca y Valle del Cauca para aliviar los efectos adversos del Coronavirus COVID 19, con el fin de facilitar la continuidad de la producción y suministro de algodón y de esta manera apoyar la Cadena Productiva de Algodón, Textiles y Confecciones a nivel nacional, a este programa le fueron asignados recursos por valor de \$799,5 millones, los cuales, también fueron ejecutados a través del contrato 20200511 de 2020, suscrito con Conalgodón.

En este programa fueron reconocidos hasta \$300.000 por tonelada de fibra comercializada de acuerdo con la diferencia entre los costos de producción \$5.721.704 y el precio de la fibra comercializada por parte del productor en el segundo semestre del año.

5. **Programa de Apoyo a los productores de maíz**, afectados por la pandemia originada por el COVID-19, este programa consiste en entregar semillas certificadas, híbridas y mejoradas a 1.000 pequeños productores de maíz tradicional ubicados en los departamentos Córdoba, Sucre, Bolívar, Cesar, Santander, Cundinamarca, Huila, Tolima, Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda y Boyacá, con un acompañamiento

técnico para asegurar una óptima productividad por parte del Operador del programa, la cual es Fenalce. Las Secretarías de Agricultura o quien haga sus veces, deben certificar a los pequeños productores que se presenten para ser beneficiarios del presente programa, que han sido afectados por los efectos adversos generados por la emergencia sanitaria causada por el nuevo Coronavirus COVID-19.

El 24 de septiembre de 2020, se suscribió el contrato 20200539 con la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya "Fenalce", por valor de \$760 millones de pesos; para beneficiar 1.000 pequeños productores los cuales debían recibir 20Kg de semilla mejorada y certificada para una hectárea de maíz. De igual manera se realizará acompañamiento técnico para aumentar los niveles de productividad y mejorar significativamente el desempeño del sistema de producción de maíz.

El saldo por asignar que correspondía a \$3.688 millones, se utilizó dándole cumplimiento a lo contemplado en el decreto 803 de 2020, a través del cual se creó el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios - PAP para el Sector Agropecuario, para la cual su ejecución fue por demanda.

En el siguiente cuadro se resume la ejecución a 15 de octubre de 2020 de los recursos del FOME, asignados al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural:

## **2.9 Estado de la seguridad alimentaria nacional y de las medidas adoptadas para fortalecerla**

### **2.9.1 Producción de alimentos**

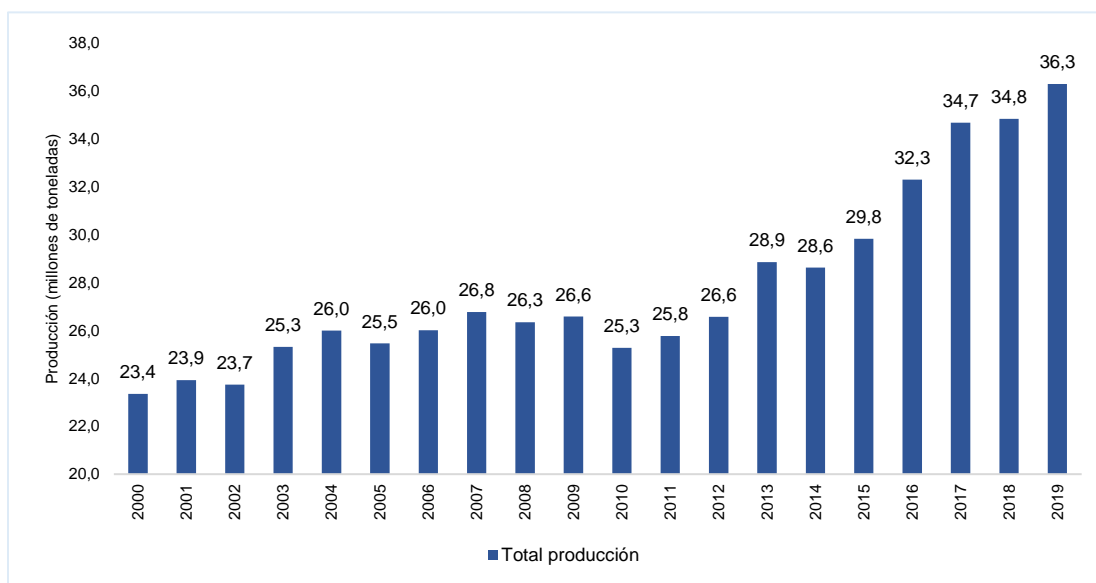
La producción de alimentos en el país aumentó durante los últimos 20 años en 12,9 millones de toneladas (55,4%) al pasar de producir 23,4 millones de toneladas en el año 2000 a 36,3 millones de toneladas en el año 2019. Por su parte entre 2018 y 2019 la producción de alimentos aumentó en 1,5 millones de toneladas (4,2%), creciendo la producción agrícola en 4,4% y la pecuaria en 2,9%.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> La producción 2019 de algunos cultivos agrícolas corresponde a datos preliminares y a proyecciones.

Gráfico 2.2

### Evolución de la producción de alimentos en Colombia 2000-2019



Fuente: Proyecciones Agroforestales MADR 2000-2019

#### 2.9.2 Medidas adoptadas para fortalecer la seguridad alimentaria

Mediante el decreto 486 de 2020 se crea un incentivo económico para los trabajadores y productores del campo y se adoptan otras medidas para garantizar el permanente funcionamiento del sistema de abastecimiento de productos agropecuarios y seguridad alimentaria en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural preparó la implementación del Programa de Apoyo a la Producción Agropecuaria en el marco de la emergencia por COVID-19, con el que se buscaba sustentar el abastecimiento de productos agropecuarios de la canasta básica y los de relevancia para la seguridad alimentaria de las familias productoras en zonas vulnerables y cultivados por los agricultores más pequeños, de sistemas productivos desde 0,3 y hasta 5 hectáreas.

Es así como se buscó focalizar un instrumento de protección a la población productiva dedicada a cultivos como las hortalizas, frijol, plátano, tubérculos, frutales, cadena ovino-caprina, huevo y leche de producción de pequeña escala, teniendo en cuenta que estos corresponden a sistemas de mayor riesgo y debilidad en sus canales comerciales.

Se prevé una demanda sostenida en el mediano plazo de estos grupos de alimentos con destino a preparaciones tradicionales de consumo en los hogares, teniendo en cuenta escenarios de posibles restricciones a la movilidad.



## **Insumos**

Desde el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, durante el 2020 se desarrolló la política integral de insumos, cuyos componentes corresponde:

1. Comercialización de insumos
2. Uso eficiente
3. Libertad vigilada, y seguimiento y control de precios.

De cara a la importancia de reducir los costos generales de la actividad agropecuaria nacional a través de la variable de insumos, se diseñan instrumentos de política dirigidos a, por un lado, fomentar la implementación de economías de escala en la comercialización a través de esquemas de compra centralizada de agroquímicos que, agreguen eficiencia a los costos de transacción y ello mitigue los efectos adversos del alto valor al que se importan las materias primas de fertilizantes y plaguicidas; y por otro, incrementar la capacidad de seguimiento y control a los precios de los agroquímicos mediante el Sistema de Información y Reporte de Insumos Agropecuarios “Siriagro”.

## **Producción**

Permanentemente, se dirige apoyos al sostenimiento del ingreso de los productores agropecuarios, así como a la sostenibilidad de sus explotaciones mediante la implementación de programas dirigidos a la reactivación agropecuaria mediante el otorgamiento de insumos para la producción, la recolección y la inocuidad de las cosechas agropecuarias, sin embargo, de cara a la emergencia sanitaria a que se enfrentó el país desde el pasado marzo de 2020, se ha incluido en las alternativas de intervención en este sentido para la actual vigencia, medios de protección de la salud y la vida en las actividades agropecuarias.

## **Comercialización**

La atención al segmento de comercialización se hace necesaria para garantizar y maximizar la rentabilidad de los agricultores a partir de sus procesos de producción, por lo que durante 2019 y 2020 se ha propendido por el diseño de instrumentos orientados a fomentar la competitividad, y la búsqueda y afianzamiento de canales comerciales a través de la estrategia de cosecha y venta a la fija, la cual busca reducir la intermediación a lo largo de las cadenas agroalimentarias.

Así mismo, se propende por la puesta en marcha de mecanismos de absorción de cosechas excedentarias con ocasión de la pandemia COVID-19, que buscan la conformación de líneas base para institucionalización en el mediano plazo de instrumentos de compra eficiente de productos agropecuarios excedentarios a nivel local dirigidos a bancos de alimentos y otros actores demandantes de alimentos de subsistencia.

Por otra parte, el Ministerio de Agricultura trabaja en la reglamentación del artículo 229° de la Ley 1955 de 2019 de aprobación del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, desde el cual se construye un esquema de calificación diferenciado para la conformación de contratos de proveeduría de bienes de origen agropecuario por parte de las entidades públicas del país, con el fin de dinamizar los circuitos cortos de comercialización por todo el país.

## Consumo

Finalmente, se señala la actuación del Gobierno Nacional en el sentido de promover la reducción de asimetrías de información y promover la demanda de los mercados de productos agropecuarios a nivel nacional, mediante estrategias de promoción al consumo en medios que se adelanta para el estímulo del consumo de diferentes subsectores productivos, y con ello de la recuperación los de precios locales.

### 3. Gestión de Financiamiento y riesgos agropecuarios

A 31 de diciembre de 2020 el Crédito de Fomento Agropecuario ascendió a \$24.2 billones, con un crecimiento con respecto al 2019 del 26.0% (\$19.2 billones), con un total de 513.235 operaciones de crédito, de las cuales el 85,7% corresponden a pequeños productores, 12,0% a medianos, y el 2,3% a grandes, de conformidad al siguiente detalle:

Cuadro 3.1  
**CREDITO DE FOMENTO AGROPECUARIO**  
**CRÉDITOS OTORGADOS POR TIPO DE PRODUCTOR**  
Vigencia 2020

TIPO DE PRODUCTOR		Crédito otorgado		
		Operaciones	%	Valor (Millones de pesos)
Grande	TOTAL	<b>11,757</b>	<b>2.3</b>	<b>17,109,634</b>
	Capital de trabajo	7,252		9,873,875
	Inversión	2,604		2,399,950
	Normalización de cartera	1,901		4,835,809
Mediano	TOTAL	<b>61,735</b>	<b>12.0</b>	<b>3,586,971</b>
	Capital de trabajo	35,198		1,611,511
	Inversión	13,331		1,124,271
	Normalización de cartera	13,206		851,189
Pequeño	TOTAL	<b>439,743</b>	<b>85.7</b>	<b>3,514,317</b>
	Capital de trabajo	172,643		1,035,347
	Inversión	124,029		1,498,127

Normalización de cartera	143,071		980,843
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>513,235</b>	<b>100.0</b>	<b>24,210,922</b>

Fuente: FINAGRO

La mujer rural tuvo una participación importante dentro de las operaciones de Crédito de Fomento Agropecuario, dicha participación fue del 34,0% a nivel general, y en cuanto a la mujer rural clasificada dentro de pequeño productor, su participación e las operaciones de crédito fue del 37,2%.

Cuadro 3.2  
CRÉDITOS OTORGADOS POR TIPO DE PRODUCTOR - GÉNERO  
Vigencia 2020

Tipo de Productor - Género		Crédito otorgado		
		Operaciones	%	Valor (Millones de pesos)
	<b>Total</b>	<b>11,757</b>	<b>2.3</b>	<b>17,109,635</b>
GRANDE	HOMBRE	1,545	13.1	350,629
	MUJER	191	1.6	27,086
	PERSONA JURÍDICA	10,021	85.2	16,731,921
	<b>Total</b>	<b>61,735</b>	<b>12.0</b>	<b>3,586,970</b>
MEDIANO	HOMBRE	43,288	70.1	2,020,183
	MUJER	10,910	17.7	442,444
	PERSONA JURÍDICA	7,537	12.2	1,124,343
	<b>Total</b>	<b>439,743</b>	<b>85.7</b>	<b>3,514,316</b>
PEQUEÑO	HOMBRE	276,287	62.8	2,277,081
	MUJER	163,413	37.2	1,220,985
	PERSONA JURÍDICA	43	0.0	16,250
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>513,235</b>	<b>100.0</b>	<b>24,210,921</b>

Fuente: FINAGRO

**Productores con acceso a un incentivo de financiamiento: LEC Agricultura por Contrato o ISA (Meta vigencia: 5.400):** Meta lograda en la vigencia = 6.083 (112,6%)

La meta acumula lograda en el cuatrienio a diciembre 31 de 2020 es de 11.785 operaciones de crédito con acceso a un incentivo de financiamiento.

**Área con seguro agropecuario. (Meta vigencia: 193.676 has):** Meta lograda en la vigencia = 167.414 (86,4%)

26.022 productores clasificados como Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria fueron beneficiados con la prima al seguro agropecuario durante el 2020, con una inversión de \$19.558,2 millones.

La meta acumula lograda en el cuatrienio a diciembre 31 de 2020 es de 316.844 hectáreas con subsidio a la prima del seguro agropecuario.

Con corte al 31 de diciembre, en el 2020 se registraron 167.414 hectáreas aseguradas por un valor asegurado de \$1.015.385,0 millones y un incentivo a la prima de \$44.636,0 millones. Esto representa un cumplimiento del 86,4% frente a la meta proyectada para esta vigencia (193.676 hectáreas.). En cuanto a la distribución de las hectáreas aseguradas se encuentra una mayor participación en los departamentos de: Casanare con un 14,71% de participación equivalente a 24.635 ha aseguradas, Antioquia con un 14,59% de participación equivalente a 24.437 ha aseguradas, Valle del cauca con un 11,93% de participación equivalente a 19.983 ha aseguradas, Meta con un 10,10% de participación equivalente a 16.912 ha aseguradas, y Córdoba con un 9,92% de participación equivalente a 16.609 ha aseguradas. El 38,75% restante de hectáreas aseguradas se encuentran distribuidas en menor proporción de participación en otros 17 departamentos.

Finagro manifiesta que en el mes de diciembre no se realizaron pagos del incentivo ISA, debido a que no se contó con disponibilidad de recursos del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios - FNRA.

**Operaciones de crédito en actividades no agropecuarias de FINAGRO. (Meta vigencia: 344):** Meta lograda en la vigencia = 2.231 (648.5%)

La meta acumula lograda en el cuatrienio a diciembre 31 de 2020 es de 3.412 operaciones de crédito en actividades no agropecuarias de FINAGRO.

Al cierre de diciembre de 2020 se colocaron 2.231 créditos para actividades rurales no agropecuarias por valor de \$121.296 millones, con lo cual se alcanza un cumplimiento de 648% frente a la meta anual proyectada para la presente vigencia (344). El 47.56% de la colocación de créditos pertenece a capital de trabajo para producción y comercialización de artesanías, turismo y extracción minera, el 8.96% pertenece a inversión para infraestructura y equipos de minería, artesanías y turismo; El 43.48% restante pertenece a normalización de cartera en actividades de inversión y capital de trabajo para minería, turismo y artesanías.

**Participación de las Mujeres dentro de las Operaciones de Crédito Agropecuario y Rural. (Meta vigencia: 35,2%):** Meta lograda vigencia = 35,2% (100,0%)

A diciembre 31 colocaron 174.514 operaciones de crédito para mujeres por valor de \$ 1.690.514,0 millones alcanzando una participación en el total del número de créditos a personas naturales de 35,21% que frente a la meta total de 35,2% de participación alcanza un cumplimiento de 100%. Las actividades productivas con mayor participación fueron: Actividad mixta agropecuaria rural con un 19.88%, café con un 19.10%, ganadería carne con 16.30%, frutales con 6.05%, plátano con 5,37% y

ganadería de leche con un 5.29%. El 28% restante se encuentra distribuido en otras 24 actividades productivas en menores porcentajes.

**Productores capacitados en educación económica y financiera. (Meta vigencia: 2.250):** Meta lograda vigencia = 1.156 (51,4%)

Se ha realizado la formación orientada a apoyar la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), en donde se han focalizado esfuerzos en difundir y ampliar los contenidos en EEFR de lideresas y participantes de asociaciones y organizaciones campesinas. A la fecha, en consonancia con las alianzas establecidas para la implementación y difusión de la EEFR para 2020 (Dirección de Mujer Rural, Banco Agrario de Colombia y Finagro), se ha llegado a un total de 1133 mujeres y 23 hombres, para un total de 1156 participantes en dichos procesos.

**Entidades utilizando el software “Decisión”. (Meta vigencia: 7):** Meta lograda vigencia = 12 (171,4%)

Entre las entidades que se encuentran activas están:

Coomuldesa-Santander  
Coonfie-Huila  
Cotrafa-Antioquia  
Gómez Plata-Antioquia  
Microempresas de Colombia-Antioquia  
Utrahuilca-Huila  
Serviconal-Santander  
Coopsuya-Antioquia  
Coopservivélez-Santander  
Coopriachón-Antioquia  
Coopecrédito-Antioquia  
Coombel-Santander

**Documentos técnicos con metodología y resultados de análisis de riesgo de mercado, elaborados. (Meta vigencia: 8):** Meta lograda vigencia = 12 (171,4%)

Se realizaron sesiones de trabajo con la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, Finagro y el Banco Agrario de Colombia para evaluar el avance de los módulos de riesgos de mercado y riesgos financieros, de igual forma se generó revisión final a los 12 documentos de riesgo de mercado y la actualización de los modelos de predicción de precios de venta de las 12 cadenas que se trabajan en estos.

**Documento de avance técnico y/o herramientas tecnológicas para la integración y/o flujo de la información para los módulos de riesgo agroclimático, riesgo sanitario, riesgo financiero y riesgo de mercado, elaborado (Meta vigencia: 1):** Meta lograda vigencia = 0

El documento de avances consolidado del SIGRA para la vigencia 2020 se compone de un primer capítulo donde se describen los principales resultados de los modelos desarrollados para los módulos de riesgo climático y riesgo sanitario. En un segundo capítulo se encuentran las metodologías y modelos desarrollados para el módulo de riesgo de mercado para 12 productos agropecuarios y cierra un tercer capítulo que referencia la batería de indicadores propuestos en el marco del riesgo financiero.

**Cartera de los programas PRAN y FONSA recaudada. (Meta vigencia: 2%):** Meta lograda vigencia = 1.1 (52,5%)

En el marco de los Convenios Nos. 106 PRAN Agropecuario y 113 PRAN Cafetero entre enero y diciembre de 2020, se recaudó un total de \$37.623.692 por concepto de la recuperación de la cartera, de acuerdo con la información reportada por FINAGRO en el Informe de Recaudo Regionalizado.

**Productores con inducción en la gestión de riesgos agroclimáticos. (Meta vigencia: 400):** Meta lograda vigencia = 1.013 (253,3%)

Con corte a 31 de diciembre se tienen 1.013 participantes en las mesas técnicas agroclimáticas en los departamentos de: Tolima, Sucre, Santander, Putumayo, Nariño, Cauca, Huila, Córdoba, Magdalena, Cesar, Caldas, Boyacá y la Mesa Técnica Agroclimática Nacional.

#### **4. Gestión de Innovación, Ciencia y Tecnología**

Frente al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018 - 2020, el marco de metas y resultados se integra al Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro, específicamente en la línea relacionada con el Desarrollo de sistemas nacionales y regionales de innovación integrados y eficaces, cumpliendo con el indicador de 76 Ofertas tecnológicas generadas por cadena productiva y zonificación agroecológica al final del cuatrienio, con una base de inicio de 36 ofertas y un progreso estimado de 10 ofertas por años.

##### **4.1 Oferta tecnológica por cadena productiva y zona agroecológica, formulada**

Durante la vigencia 2020 se formularon treinta y tres (33) ofertas tecnológicas, de donde nos permitimos detallar las siguiente:

Cuadro 4.1

### Oferta Tecnológica Desarrollada en el Marco del PND 2018 - 2020

Oferta	Cadena Productiva	Zona Agroecológica
Corpoica V-159: Variedad de maíz de grano blanco	Alimentos Balanceados – Maíz.	Valle del Sinú y las sabanas de Córdoba, Sucre y Bolívar.
Protocolo de cría y liberación de <i>Tamarixia radiata</i> (Waterston) (Hymenoptera: Eulophidae)	Cítricos.	Región andina.
Bioplaguicida Tricotec W.P para el control de patógenos en los cultivos de tomate, lechuga y arroz.	Hortalizas.	Región andina.
Frijol biofortificado Agrosavia rojo 43 para la subregión natural del Caribe seco colombiano.	Hortalizas.	Bolívar, Cesar y Guajira.
Frijol biofortificado Agrosavia rojo 39 para la subregión natural del Caribe seco colombiano.	Hortalizas.	Bolívar, Cesar y Guajira.
Protocolo para las buenas prácticas apícolas - BPAp y mejoramiento genético para la producción de miel y polen.	Apícola.	Región caribe y andina.
Sistema de producción de semilla de caña de azúcar mediante la obtención de plantas germinadas.	Caña panelera	Región andina.
Recomendaciones técnicas y prácticas de manejo para las especies aglutinantes más importantes utilizadas para la clarificación de los jugos en el proceso de fabricación de la panela.	Caña panelera	Región andina.
Opciones tecnológicas para el manejo del perforador de la semilla de cacao, <i>Carmenta foraseminis</i> .	Cacao	Antioquia, Boyacá, Caquetá, Caldas, Cundinamarca, Norte de Santander y Tolima.
Corpoica Belloti: nueva variedad de yuca industrial para el Caribe seco y húmedo.	Yuca.	Bolívar, Cesar, Córdoba, Magdalena y Sucre.
Probiótico RUMITEC.	Láctea	Cundinamarca, Antioquia, Boyacá y Nariño.

Oferta	Cadena Productiva	Zona Agroecológica
Variedad de guayaba Corpoica Carmín 0328.	Frutales	Valle del Cauca, Cauca, Caldas, Risaralda.
Variedad de guayaba Corpoica Rosa-C.	Frutales	Valle del Cauca, Cauca, Caldas, Risaralda.
Manejo del riego y la nutrición para huertos de lima ácida Tahití de clima seco tropical.	Frutales	Región andina clima seco tropical.
Cultivar de guanábana "Agrosavia Tesoro".	Frutales	Caldas, Risaralda, Valle del Cauca, Quindío y Cauca.
Cultivar de guanábana "Agrosavia Fecunda.	Frutales	Caldas, Risaralda, Valle del Cauca, Quindío y Cauca.
Avena forrajera Altoandina para mejorar la competitividad y sostenibilidad de los sistemas productivos lecheros del altiplano nariñense.	Láctea.	Altiplano nariñense.
Maíz dulce Corpoica V-115.	Alimentos Balanceados – Maíz.	Córdoba, Sucre y Bolívar.
Cacao Nueva variedad TCS	Cacao.	Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Norte de Santander, Santander y Tolima.
Tecnología NIRS para el análisis rápido y confiable de la composición química de forrajes tropicales. Cobertura Geográfica.	Cárnica y Láctea.	Atlántico, Arauca, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cesar, Córdoba, Huila, Cundinamarca, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Santander y Tolima.



## 4.2 Servicio de Extensión Agropecuaria

En consonancia con las metas definidas en el PND 2018-2022, para el cuatrienio se tiene programado atender a 550.000 productores rurales con el servicio de extensión agropecuaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 4.2  
**Metas e indicadores Extensión Agropecuaria 2018-2022**

Indicador	Meta		Meta Anual		
	Cuatrienio	2019	2020	2021	2022
Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria	550.000	20.000	120.000	200.000	210.000
Porcentaje de participación de mujeres rurales beneficiarias del servicio de extensión agropecuaria	30% (165.000)	30% (6.000)	30% (36.000)	30% (60.000)	30% (63.000)
Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria en municipios PDET	87.810	1.100	19.632	32.721	34.357

Fuente: PND 2018-2022

En lo corrido del cuatrienio se han atendido a 29.000 productores con Extensión Agropecuaria, de los cuales 9.000 se atendieron durante la vigencia 2020. Es preciso indicar que la disminución en el número de productores beneficiados con Servicio de Extensión Agropecuaria se debió a que la FAO en calidad de administradora de los recursos de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para los PDEA Antioquia y Boyacá de la vigencia 2019, ha informado sobre el incumplimiento generado por la EPSEA Fundación Ónix AVC, quien prestaba el servicio en estos dos departamentos, razón por la cual se efectuará un nuevo proceso de licitación que se espera inicie su ejecución en la vigencia 2021.

A través del proceso de Licitación No. 005 de 2020, se adjudicó la prestación del servicio a nueve (9) departamentos así: Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Bolívar, Sucre, Casanare, Cauca, Guainía, Boyacá, Nariño y Risaralda, para la atención de 6.510 usuarios, con una inversión de \$4.735,6 millones. No obstante, debido a la situación catastrófica que se presentó en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina debido a los efectos generados por el Huracán IOTA, se suspende el contrato en implementación en extensión agropecuaria hasta nueva orden, por lo tanto, de los 6510 usuarios del total nacional, se dejaron atender 653 productores.

Así mismo la Dirección de Asistencia Técnica de la ADR en la vigencia 2020 brindó acompañamiento técnico a la formulación de los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria a Nivel Nacional. Producto de dicho acompañamiento se tienen veintiún (24) PDEAs aprobados mediante ordenanzas.

Igualmente, se viene trabajando en el alistamiento y reforzamiento de las EPSEA para la prestación del servicio, para lo cual, es necesario promocionar los cursos de extensión ofrecidos por el SENA, para garantizar que los extensionistas cumplan con la integralidad que exige este enfoque.

En articulación con el SENA, se identificaron 5 cursos entorno a la Extensión Agropecuaria, los cuales se ofertan a nivel nacional. En lo corrido de 2020, se fortaleció la oferta de estos cursos a través de articulación con las Secretarías Departamentales y socializando dicha información en los espacios de participación ciudadana y en las capacitaciones a las entidades que son prospectos para habilitarse como EPSEA. Con el fin de fortalecer la capacitación en extensión agropecuaria, se adelantó el proceso de contratación directa con la Universidad Abierta y a Distancia UNAD por un valor de \$749,2 millones, con el objetivo de capacitar a 726 productores distribuidos en los 32 departamentos y el Distrito Capital, así como personal de la ADR tanto en el nivel central como en las 13 unidades técnicas territoriales

## **5. Gestión de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos**

### **5.1 El Campo Emprende: Construyendo Capacidades Empresariales Rurales**

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural lidera este proyecto, que busca que la población rural en condición de pobreza extrema de los municipios priorizados mejore su calidad de vida a través de emprendimientos bajo esquemas asociativos. Recientemente, el proyecto ha tenido dos convocatorias: abril de 2019 y mayo de 2020.

Para la convocatoria 2020, - El Campo Emprende para la vigencia 2020, proyecto como meta cofinanciar ochocientos ochenta y nueve (889) planes de negocio de emprendimientos productivos asociativos rurales en las tres (3) categorías disponibles (General, Jóvenes Rurales y Mujeres Rurales) en los sesenta y nueve (69) municipios priorizados en la Convocatoria 2020. Seiscientos diecisiete (617) planes de negocio en la Categoría General, ciento treinta y seis (136) en la Categoría Jóvenes Rurales y ciento treinta y seis (136) en la Categoría Mujeres Rurales.

Entre el 07 de mayo y el 31 de julio se adelantó la etapa de inscripción a la convocatoria en donde se obtuvo la inscripción de 3.349 grupos realizadas entre el sistema en línea a través de link de internet (2960 postulaciones) y la recepción física de documentos en puntos municipales (389 postulaciones). Del total, 2.024 grupos se inscribieron a la categoría general, 399 a la categoría de jóvenes rurales y 926 a la categoría mujeres rurales.

Posteriormente se han adelantado las etapas de habilitación, calificación, visita previa y se encuentra en la etapa de estructuración de Planes de Negocio. Se vienen adelantando la estructuración de 1297 Planes de Negocio a igual cantidad de grupos, en donde se atienden a 14.405 familias de las cuales hay representación de 9.659 mujeres. Por categoría, se están estructurando 770 PN de la categoría general, 219 PN de la categoría jóvenes rurales y 318 PN de la categoría mujeres rurales.

## 5.2 Fortalecimiento del modelo de apoyo a Alianzas Productivas del sector agropecuario a nivel nacional – “Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas”

### CONVOCATORIA 2020 – ALIANZAS PRODUCTIVAS PARA LA VIDA

Las bases del Proyecto de Ley Plan Nacional de Desarrollo para el cuatrienio 2018-2022 presentado por el Gobierno Nacional al Congreso de la República, contemplan el Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados; literal F) Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva y con el objetivo de buscar mayor equidad en la distribución de las utilidades generadas a lo largo de las cadenas de comercialización de los productos agropecuarios, de forma que los productores obtengan mejores y más estables ingresos, para lo cual el MADR incentivará, a través de los instrumentos de política sectorial, la conformación de esquemas de articulación directa entre los pequeños y medianos productores y las agroindustrias y grandes superficies, a través de modelos de Agricultura por Contrato.

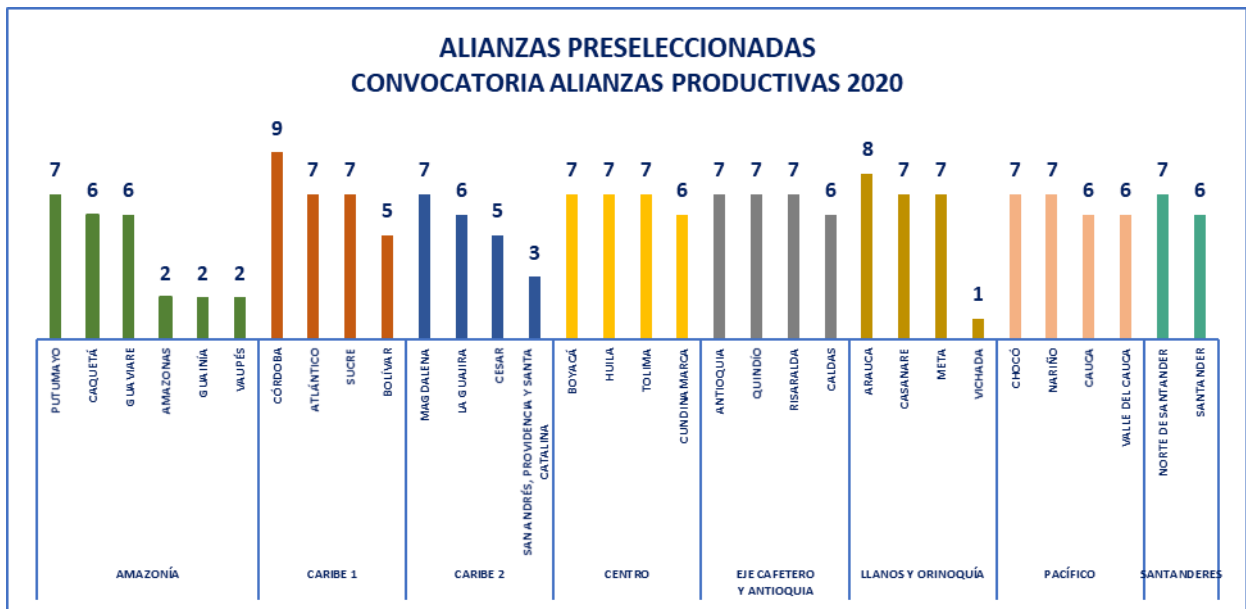
Con base en lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural realizó la convocatoria “Alianzas para la vida” con el objetivo de fortalecer las capacidades productivas y la generación de ingresos de los productores del campo, con una inversión de \$41.000 millones, mediante la cual se benefician a 6.800 familias rurales de todo el país, con una focalización por población de interés especial: Mujer y Joven Rural.

La convocatoria 2020 tuvo también como propósito no solo apoyar al campo, sino también el propósito de generar condiciones que permitan la reactivación económica en las regiones.

La regionalización de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” (2018-2022) fue la siguiente:

1. Pacífico: Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca.
2. Eje Cafetero y Antioquia: Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda.
3. Caribe: Sucre, Bolívar, Córdoba y Atlántico
4. Caribe: Magdalena, Cesar, La Guajira y San Andrés.
5. Santanderes: Norte de Santander y Santander.
6. Central: Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Huila y Bogotá DC.
7. Amazonía: Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés.
8. Llanos y Orinoquía: Arauca, Casanare, Meta y Vichada.

El 13 de abril se dio inicio a la apertura de la convocatoria en su etapa de recepción de perfiles a lo largo del territorio nacional, en esta etapa se recibieron 624 perfiles en los 32 departamentos, de los cuales 376 perfiles cumplieron con los requisitos. Las Secretarías de Agricultura Departamental priorizaron 202 perfiles y finalmente fueron preseleccionados 190 para posible cofinanciación.



Fuente: EIP – Alianzas Productivas

## 6. Gestión de Bienes Públicos Rurales

### 6.1 Vivienda de Interés Social Rural

Durante la vigencia 2020 fueron indexados 2.916 subsidios para el respectivo cierre financiero, para lo cual, mediante Resolución No. 165 de 2020, se realizó la transferencia al Banco Agrario de Colombia S.A de \$14.438,3 millones para atender la indexación de 2.624 subsidios de vivienda de interés social y prioritario rural. Posteriormente se emitió la resolución No. 0288 de 18 de diciembre de 2020, por el cual se realiza la transferencia de recursos por valor de \$2.035,6 millones, con lo cual se incrementó en 292 subsidios a los inicialmente atendidos.

Como efecto de las medidas adoptadas mediante el Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica (Decreto 417 del 2020) con el fin de prevenir, controlar y mitigar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, iniciando fases de cuarentena y aislamiento preventivo obligatorio a lo largo del territorio nacional, limitando la circulación de personal para actividades esenciales, a su vez suspendiendo eventos con aforo y contacto de manera presencial (Resolución 450 del 17 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social), fue necesario reducir los desplazamientos por el territorio nacional al igual que los diferentes espacios de encuentro y eventos que involucraban la participación de un número significativo de personas de manera presencial y física razón por la cual los recursos disponibles fueron usados para atender más subsidios con requerimiento de indexación y cierre financiero.

Las 2.916 familias beneficiadas con la indexación del subsidio de Vivienda de Interés Social Rural para su respectivo cierre financiero y construcción de las viviendas, pertenecen a la

categoría Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, con las inversiones ya mencionadas, que ascendieron a un total de \$16.473,9 millones.

## **6.2 Desarrollo e inclusión productiva del Joven Rural**

La generación de nuevas oportunidades para los jóvenes rurales reafirma la importancia de la educación como un bien público que permite su inclusión social, como factor de desarrollo y bienestar. En ese sentido, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, se ha venido apoyando el fortalecimiento de la educación media en instituciones educativas con vocación agropecuaria, a través del mejoramiento de los ambientes de formación.

Mediante Convenio suscrito en el año 2020 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- MADR, AGROSAVIA y el Municipio de La Macarena, se implementa un proyecto de mejoramiento de los ambientes de formación en 3 instituciones educativas del Municipio de La Macarena por valor de \$230 millones, de los cuales el MADR aporta \$200 millones. El objetivo del proyecto es fortalecer los ambientes de formación para implementar nuevos modelos educativos de calidad y pertinentes mediante el diseño y puesta en marcha del manejo y disposición de residuos sólidos, la adecuación de la infraestructura físicas de las instalaciones educativas rurales para la recolección, acopio, manejo y clasificación de los residuos sólidos, y el aprovechamiento del material orgánico transformado en compost para la producción del material vegetativo a nivel de los viveros. Se espera que los estudiantes puedan implementar lo aprendido de manera apropiada en el entorno productivo y ambiental de sus familias y del territorio.

Del proyecto se beneficiaron 1.000 estudiantes de las instituciones educativas rurales Santa Teresa, Nuevo Horizonte y Héctor Iván Hernández del municipio de la Macarena Meta.

En cuanto al programa de inclusión productiva para jóvenes rurales, no fue posible adelantarlos a través de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales, debido a que los recursos de inversión apropiados para el 2020 a través del proyecto de inversión "Apoyo para generar oportunidades a los jóvenes rurales para su integración generacional en el campo Nacional", en la actividad "servicio de apoyo financiero para proyecto productivos, fueron objeto de un aplazamiento presupuestal hasta el final de la vigencia, y finalmente, mediante Decreto 1807 de 2020 del 31 diciembre de 2020, el presupuesto fue recortado.

## **7. Gestión para la Atención de la Mujer Rural**

### **Empoderamiento Económico de las Mujeres y Fortalecimiento de sus derechos en áreas afectadas por el conflicto en Colombia (Oportunidades Pacíficas Mujeres Rurales 2019 – 2023).**

El proyecto busca generar las condiciones necesarias para el empoderamiento de las mujeres rurales mediante el fortalecimiento de su autonomía económica y el autorreconocimiento de sus derechos, mejorando así la seguridad alimentaria y nutricional de sus familias y comunidades. En total, se invertirán \$5,1 millones de dólares (\$4,5

millones por parte de la Agencia de Cooperación Internacional de la República de Corea – KOICA y \$0,6 millones de dólares por parte del Programa Mundial de Alimentos).

En julio de 2020 se desarrolló satisfactoriamente el proceso de selección abierto de las organizaciones que harán parte del proyecto. Se recibieron 412 aplicaciones de 33 municipios del pacífico y fueron seleccionadas aquellas que cumplieron los requisitos habilitantes de la convocatoria, obtuvieron los mayores puntajes en el proceso de calificación y tuvieron el mejor perfil en la Fase de Evaluación de Capacidades.

De acuerdo con esto, el 25 de septiembre se publicaron los resultados según los cuales se seleccionaron 45 organizaciones de mujeres productoras rurales de 22 municipios del pacífico con lo cual se beneficiaron de manera directa 1.788 personas.

Las organizaciones están ubicadas en los siguientes municipios:

Chocó: Carmen del Darién y Quibdó.

Cauca: Balboa, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, El Tambo, Patía, Piendamó, Santander de Quilichao y Suárez.

Nariño: Cumbitara, Guaitarilla, Leiva, Linares, Los Andes, Samaniego, San Andrés de Tumaco y Taminango.

Valle del Cauca: Bolívar, Buenaventura y Florida.

En noviembre de 2020 se iniciará la fase de construcción de Planes de Trabajo con cada una de las organizaciones seleccionadas.

Otras metas logradas y gestiones por parte de la Dirección de Mujer Rural:

**Estudios técnicos elaborados (Meta vigencia: 3);** Meta lograda vigencia = 3 (100,0%)

Durante la vigencia se elaboraron los documentos: 1. Identificación y caracterización de la Población Campesina en Colombia; 2. el estudio de CARACTERIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES RURALES EN CADENAS PRIORIZADAS (Flores, caña de azúcar, caña de panela, café, cacao y palma); 3. Documento ESTADO DE LA INCLUSIÓN FINANCIERA DE LAS MUJERES RURALES EN COLOMBIA con apoyo de la Banca de las Oportunidades.

**Documentos de lineamientos técnicos elaborados (Meta vigencia: 5);** Meta lograda vigencia = 5 (100,0%)

La Dirección de la Mujer Rural construyó dentro del marco de sus competencias los siguientes documentos:

1. Documento de “recomendaciones para el fortalecimiento y promoción de la participación de las mujeres en los procesos de acceso y formalización de tierras”.
2. Documento de lineamientos para el fortalecimiento de la participación de mujeres en los servicios de extensión rural.
3. Documento de LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA MEJORAR LA ATENCIÓN A LAS MUJERES RURALES EN ENTIDADES FINANCIERAS.
4. Documento de avances en la construcción de la política pública para la población campesina.
5. Documento de asesoría en la Definición del Puntaje de Corte de la Resolución 000311 de 2019 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

**Documentos de seguimiento elaborados a la implementación de la Reforma Rural Integral y los indicadores con enfoque de género sectoriales del PMI (Meta vigencia: 2); Meta lograda vigencia = 2 (100,0%)**

Se elaboraron dos (2) informes de avances en la implementación de la Reforma Rural Integral y los indicadores con enfoque de género sectoriales del PMI.

**Documentos de seguimiento elaborados de los planes de acción asociados a las sentencias que benefician a las mujeres rurales (Meta vigencia: 2); Meta lograda vigencia = 2 (100%)**

Se elaboraron dos (2) informes semestrales de seguimiento a las sentencias en las que participa la Dirección de Mujer Rural.

Como parte de los insumos que permitieron consolidar el informe semestral de avance en el cumplimiento de las sentencias que benefician a las mujeres rurales la Dirección de la Mujer Rural: 1) construyó un informe de acciones en el marco de los Autos de seguimiento 737 y 092 de la Sentencia T-025 y adelantó espacio de seguimiento al cumplimiento de las órdenes de la Sentencia SU426. 2) Se apoyó técnicamente a la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del MADR en la definición de una nueva estrategia de trabajo para avanzar en la construcción del Plan de Acción de la Orden Séptima. 3) Participo en la organización y preparación de las reuniones en las que se instauró e hizo seguimiento a la Mesa Técnica Interinstitucional del Sector Agricultura en la que se busca articular toda la oferta del sector para construir el Plan de Acción y posteriormente garantizar su implementación.

Elaboración de informe semestral de seguimiento a la Sentencia T-622 de 2016, Acción Popular del río Bogotá, Auto 092 de 2008, Auto 737 de 2017, Sentencia T-361 de 2017, Sentencia SU-426 de 2016, Sentencia 4360 de 2018 y Sentencia T-302 de 2017 en las que participa la DMR.

**Organizaciones fortalecidas en temas de inclusión financiera (Meta vigencia: 20);** Meta lograda vigencia = 35 (175,0%).

Implementación de la “Estrategia de Educación Económica y Financiera” para mujeres rurales beneficiando a más de 480 mujeres rurales-presencial y 1.400 aproximadamente-virtual de 35 organizaciones.

**Organizaciones fortalecidas en sus capacidades asociativas (Meta vigencia: 1);** Meta lograda vigencia = 1 (100,0%)

Se realizó el pilotaje del instrumento de autodiagnóstico de organizaciones de productores rurales, construido desde la Mesa Técnica Nacional de Asociatividad Rural, que incluyó un ciclo de capacitaciones de fortalecimiento asociativo con organizaciones de mujeres rurales, en diferentes temas: servicios de apoyo a la comercialización, cálculo de costos de producción, régimen simple de tributación, implementación de la factura electrónica en Colombia, medidas sanitarias y fitosanitarias, requisitos sanitarios, BPM y concepto sanitario, autorizaciones de comercialización, rotulado general y rotulado nutricional de alimentos y bebidas, material de empaque, sistema de control/aseguramiento calidad.

**Organizaciones fortalecidas en temas de extensión rural (Meta vigencia: 1);** Meta lograda vigencia = 1 (100,0%)

Se organizó el ciclo de Charlas entre la DMR y el ICA para organizaciones de mujeres rurales que abordó los siguientes temas: Oferta del Instituto Colombiano Agropecuario, BPA y BPG y certificaciones sanitarias. Las sesiones se realizaron en las siguientes fechas: 30 de julio, 13 de agosto y 27 de agosto. En total se registraron virtualmente 57 mujeres y 19 hombres y los videos de las charlas tienen más de 7.500 reproducciones en Facebook.

## **8. Gestión para el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural**

**Documento Plan Nacional de Formalización de la Propiedad Rural, elaborado. (Meta vigencia: 1);** Meta lograda vigencia = 1 (100,0%)

Frente al Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural – PNFMPR, el documento fue elaborado y estructurado durante la vigencia 2020 a nivel sectorial de forma coordinada entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), contiene los objetivos, lineamientos, la ruta de actuación y los recursos necesarios para avanzar en lo siguiente: i) la formalización masiva de la propiedad rural, y ii) el acceso a tierra para campesinos sin tierra o con tierra insuficiente, teniendo en cuenta las metas planteadas en el Punto 1 del Acuerdo Final y en los planes de acción cuatrienales de la ANT, de acuerdo con sus funciones y las capacidades técnicas y logísticas disponibles.

Adicionalmente, en el PNFMPR se identifican los principales retos y cuellos de botella que deben ser superados para su efectivo cumplimiento el cual se ha venido trabajado entre el MADR, la ANT, el DNP y la Consejería



Presidencial para la Consolidación y Estabilización. Este documento se encuentra a la espera de cierre técnico y adopción mediante acto administrativo.

**Documentos técnicos para el desarrollo de las ZIDRES, que habiliten la inversión del sector privado y el desarrollo del campo, elaborados (Meta vigencia: 2); Meta lograda vigencia = 1 (50.0%)**

El proyecto de decreto "Por el cual se modifica el Título 3 de la Parte 18 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural en relación con el funcionamiento del Banco de Proyectos Productivos de las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (ZIDRES), elaborado por el equipo de la Dirección Técnica de Ordenamiento Social de la Propiedad Social y Uso Productivo del Suelo, se encuentra actualmente con cierre técnico y jurídico por parte del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Sin embargo, frente al documentos técnico para definir las tipologías II y III definidas en la Ley 1776 ZIDRES, este se vio impactado por los trámites en el proceso técnico y administrativo para la contratación de consultoría adelantará la elaboración y posterior adopción de los lineamientos técnicos para el Banco de Proyectos Zidres, en donde se aborde no solo la multi-sectorialidad de la política pública, si no que provea las directrices generales de los contratos de asociación, el régimen de incentivos y las condiciones para la presentación de proyectos productivos que prevean la integración de actividades no sectoriales estableciendo de marco de articulación y coordinación con las entidades que puedan apoyar la consolidación de la política pública.

**Proyecto de acto administrativo de reglamentación del servicio de Adecuación de Tierras, elaborado (Meta vigencia: 1); Meta lograda vigencia = 1 (100,0%).**

Producto en estado de avance del 100%

Durante el mes de marzo se allegaron comentarios por parte de la ADR y Federriego, los cuales se enviaron a la Oficina Asesora Jurídica para su conocimiento y consolidación de observaciones. Posteriormente el 07 de abril del 2020 la DOSPR recibe correo electrónico por parte de la OAJ en el cual indica que teniendo en cuenta el carácter de las observaciones considera pertinente que todos los aspectos del FONAT se incluyan en un decreto y que en caso de considerar viable la propuesta desde el punto de vista técnico, agradecen la remisión del proyecto, con el fin de avanzar en el trámite de este.

Atendiendo la solicitud de la oficina Jurídica, en el mes de abril se remite el proyecto de decreto que reglamenta el Fonat y memoria mediante correo electrónico y reciben observaciones por parte de la OAJ, para lo cual se adelantó una reunión con esta oficina con el fin de atender comentarios, y posteriormente son enviados por parte de la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo a la OAJ.

El 19 de mayo se remitieron nuevas observaciones al proyecto por parte de la OAJ, se dio respuesta a lo solicitado el 28 de mayo. El 7 de julio la OAJ remitió nuevas observaciones, se solicitó documentos como la memoria justificativa, la justificación técnica del Decreto para seguir con el trámite. El 23 de Julio fue convocada una mesa para verificar las observaciones con la OAJ y se remitió ajustado el 29 de Julio a la OAJ.

La ADR envió el 13 de octubre las observaciones y se llevó a cabo una mesa técnica el 14 de octubre, en la cual se llegó a un acuerdo en que la ADR remitiría las observaciones consolidadas. De igual forma se recibieron

observaciones del Ministerio de Hacienda, las cuales se verificaron y se ajustaron, se encuentra pendiente el envío de la propuesta por parte de la ADR para enviar el consolidado a la OAJ.

**Proyecto de resolución modificatorias de las Resoluciones 128, 129 y 130 de 2017, elaboradas. (Meta vigencia: 3); Meta lograda vigencia = 2 (66,7%)**

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad y Uso Productivo del Suelo como rector de la política pública de ordenamiento social de la propiedad y uso productivo del suelo, ha lideró en 2020 el proceso de modificación y ajustes de las resoluciones 128, 129 y 130 de 2017, teniendo en cuenta que estas resoluciones fueron expedidas durante la discusión del Decreto Ley 902 de 2017, pero antes de su expedición- Con el ajuste se pretende armonizar la política de formulación, implementación y mantenimiento de los planes de ordenamiento social de la propiedad, con la nueva figura de gestor catastral introducida con la Ley 1955 de 2020 y la competencia para expedir manuales operativos asignada a la ANT.

La Resolución 128 de 2017 “Por medio de la cual se adoptan las Bases para la Gestión del Territorio para usos agropecuarios y los Lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria.” se encuentra en proceso de revisión y ajuste, con el propósito de analizar los lineamientos existentes en política de ordenamiento social y productivo de la propiedad, teniendo en cuenta que desde su expedición el procedimiento ha venido cambiando en la implementación se está evaluando cuales son los aspectos susceptibles de modificación, precisando que no ésta no se encuentra en su versión final ya que requiere de un proceso de concertación más amplio con la ANT y otras instituciones.

La Resolución 129 “Por la cual se adoptan los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones”, se ajustará para alinear los conceptos y alcance de esta resolución con las competencias otorgadas por el Decreto 902 de 2017 a la ANT para la expedición de manuales operativos y las competencias que en materia de política conservan el MADR de la mano de la UPRA

Finalmente, la Resolución 130 de 2017 “Por medio de la cual se adopta la metodología de la focalización territorial para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras y se dictan otras disposiciones” se modificará con el propósito de alinearla con los parámetros de focalización que se están estableciendo en las mesas de catastro multipropósito.

En suma, los ajustes propuestos buscan armonizar estos instrumentos con la normatividad vigente, los manuales operativos ya expedidos y los avances en materia de política que se han podido establecer en las mesas de catastro multipropósito de tal manera que promuevan el avance de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural eliminando cualquier restricción innecesaria que pudiera afectar el desarrollo célere del proceso.

Para llevar a cabo los ajustes anteriormente descritos, la DOSPR elaboró los documentos de análisis de los articulados de las resoluciones 128, 129 y 130 el cual fue remitido a la UPRA, con los anexos correspondientes al replanteamiento de la guía metodológica para la focalización, de las que ya se ha recibido retroalimentación, para avanzar en la construcción de un documento depurado en mesas de trabajo conjuntas durante el año 2020.

Adicionalmente se desarrolló un análisis detallado de cada una de los artículos de las tres resoluciones, planteando las modificaciones necesarias para remitir a la oficina de jurídica, sin embargo, se considera necesario realizar mesas técnicas durante el año 2021 para la modificación definitiva de dichas resoluciones, teniendo en cuenta los actores de la política de catastro multipropósito y las definiciones mismas de la política de ordenamiento social establecidas de forma conjunta con las instituciones de orden nacional.

**Proyecto de decreto de acceso a tierra, concertado con las comunidades Rrom (Meta vigencia: 1);** Meta lograda vigencia = 0 (0,0%):

El reporte de este producto se encuentra en un 85%, este porcentaje se encuentra directamente relacionado con las reprogramaciones para el desarrollo de diferentes actividades previstas para el cumplimiento de las meta, asociadas a desplazamientos y actividades de campo que implicaban reuniones y aglomeraciones y/o puedan violar el aislamiento decretado mediante Decreto 457 de 22 de marzo de 2020, como lo fue el Decreto para el programa de acceso a tierras del pueblo Rrom concertado, el cual requería el desarrollo de asambleas en el territorio con la comunidad, es así como durante el mes de octubre de 2020 se reanudó la ruta metodológica y sólo durante los meses de noviembre y diciembre fue posible adelantar 10 de las 11 asambleas en territorio, considerando que la proyectada a ejecutarse en la ciudad de Cúcuta fue suspendida por determinación del ente territorial considerando los rebotes del Covid.19.

**Proyecto de acto administrativo, para la adopción de la metodología del cálculo de la UAF predial en procesos masivos, elaborado (Meta vigencia: 1);** Meta de avance vigencia = 1 (100,0%)

Producto reportado en 100% de acuerdo con los resultados de los talleres del trabajo en campo para la metodología del cálculo de la UAF, la Mesa Jurídica elaboró primero un documento soporte, a partir del cual se generó la memoria justificativa y el proyecto de Acuerdo que se esperan someter a decisión del Consejo Directivo de la ANT. Dicho proceso surtió la etapa de revisión y ajuste por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la UPRA, representantes adicionales de la ANT y el Ministerio de Agricultura.

De otra parte, se adelantó una estimación de costos de implementación de la metodología a nivel municipal para todo el territorio nacional, a partir de costos desagregados de operación proporcionados por la Dirección de Acceso a Tierras de la ANT. Dicho ejercicio está siendo revisado por parte de la oficina de Planeación de la ANT.

**Documento técnico de socialización del cálculo metodológico para el piloto UAF PREDIAL, elaborado (Meta vigencia: 1);** Meta lograda vigencia = 1 (100.0%)

Durante la vigencia 2020 se realizó la comprobación metodológica en los dos municipios adicionales (Buesaco - Nariño y San Martín - Meta), a fin de contar con una mayor representatividad de la diversidad territorial y comprobar la solidez de la construcción metodológica para el cálculo de la UAF.

No obstante, ante la coyuntura del COVID19, y por consiguiente la dificultad de levantar información de primera mano con productores, se optó por un esquema de trabajo transitorio cuyo protocolo contempla dos fases: la primera valiéndose de herramientas virtuales estableciendo contacto con las administraciones locales y expertos de la institucionalidad presente en el territorio, de manera que se satisfizo las necesidades de

información, previo a la realización de la consulta directa a productores de los estudios de caso (Estrategia virtual de interacción con territorios a partir del método Delphi), y la segunda talleres con productores bajo estrictas medidas de distanciamiento social con grupos limitados de participantes, en esquemas veredales para levantamiento de información primaria, con profesionales presentes en territorio debidamente articulados con las Administraciones locales y las UGT de la ANT, bajo las orientaciones técnicas de la UPRA y espacios virtuales con asociaciones y comercializadores locales.

Durante la etapa de verificación metodológica en campo bajo condiciones de normalidad, se llevó a cabo el ejercicio de socialización y validación con 5 nodos veredales del municipio de Buesaco y 6 nodos en San Martín, un total de 11 talleres.

Procesamiento de datos: Como resultado de los talleres, i) se verificó la predominancia de sistemas productivos (combinación o sistemas), ii) se estructuró canastas de costos de producción agrícola y pecuaria mediante ejercicio participativo, iii) se sistematizó insumos para inclusión al modelo económico del cálculo de área mínima rentable, iv) se recopiló información primaria (cartografía social) en torno a elementos y prácticas ambientales e infraestructura y equipamiento de soporte económico y social y v) se elaboró informe técnico detallado y bases de datos municipales a partir de la sistematización de información recolectada en campo. Adicionalmente se llevó a cabo una mesa por municipio con comercializadores de productos agropecuarios, asociaciones de productores del nivel municipal o regional, para adelantar una caracterización comercial por renglones productivos principales.

Elaboración de documento técnico: en un esfuerzo conjunto entre la UPRA y la ANT, durante 2020, se elaboró el documento técnico "Guía Metodológica para el cálculo de la UAF por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal". Con el fin de consolidar un documento de calidad, se estableció primero una estructura básica, a la cual respondió su desarrollo. El documento cuenta con varios anexos entre los cuales se encuentran plantillas, formatos, mapas, algoritmos, información recolectada en campo y geodatos.

Socialización de la metodología: se ha surtido la ruta de validación con diferentes actores sectoriales y por fuera del sector. Dentro del sector, la metodología se ha presentado a: dependencias misionales de la ANT, Viceministro de Desarrollo Rural, Directores misionales ANT, Directora General ANT, Jefe de Planeación de la ANT, Director General de la UPRA. Externamente al sector se han realizado jornadas de socialización con el DNP, Presidencia, USAID y Banco Mundial.

**Documento de seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Riego, elaborado (Meta vigencia: 1); Meta lograda vigencia = 1 (100,0%)**

Producto reportado al 100% con base en las diferentes acciones adelantadas durante la vigencia, entre otras:

Versión preliminar del Plan Nacional de Riego en ajustes por parte de UPRA

Participación en el comité técnico del estudio para establecer un modelo de APP para ADT y priorizar un territorio para un futuro proyecto DNP a través de Econometría con cooperación de CAF: Se hizo parte del Comité técnico de seguimiento en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable suscrito entre DNP y CAF, el cual tenía por objeto "Brindar ayuda técnica al sector agropecuario del Gobierno de Colombia para el desarrollo de lineamientos técnicos y metodológicos de política relacionados con Adecuación

de Tierras y el nuevo modelo de Extensión Agropecuaria Integral", los productos finales de la consultoría fueron entregados a este Ministerio en diciembre de 2020.

Mesas de trabajo para el seguimiento a los indicadores al Plan Nacional de Desarrollo, se trabajó en conexión de estos indicadores y el de la meta transformacional.

El borrador del Plan Nacional de Riego fue enviado a UPRA para ajustes, UPRA realizó los ajustes requeridos.

Se adelantó socialización del Plan Nacional de Riego con UPRA - MADR/DOSPR, y así mismo se adelantó socialización de PNR con el Viceministro de Desarrollo Rural, con el fin de continuar con el proceso para la adopción del Plan mediante Resolución. Se adelantó también socialización del Plan con la Presidenta de la ADR y su equipo técnico, con el fin de propiciar retroalimentación.

Se realizaron dos mesas técnicas entre ADR, UPRA y MADR, para analizar posibles estrategias que permitan la implementación del Plan.

Se radicó el Plan Nacional de Riego en la Oficina Asesora Jurídica para iniciar el trámite administrativo de la adopción del mismo. El Plan Nacional de Riego fue adoptado mediante Resolución 311 del 29 de diciembre de 2020.

A pesar de las restricciones por la pandemia y los recortes presupuestales, el MADR, UPRA y ADR, durante el 2020 adelantaron actividades que están contempladas dentro del Plan Nacional de Riego y que están dirigidas al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo, tales como la administración, operación y conservación de los distritos de riego administrados por la ADR, la contratación para la actualización de estudios y diseños de los proyectos estratégicos, ejecución de estudios y diseños de proyectos de pequeña escala, se incluyó en el reglamento para la estructuración, aprobación y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial los sistemas de riego y/o a nivel predial, se participó activamente en Comité técnico de seguimiento en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable suscrito entre DNP y CAF, el cual tenía por objeto "Brindar ayuda técnica al sector agropecuario del Gobierno de Colombia para el desarrollo de lineamientos técnicos y metodológicos de política relacionados con Adecuación de Tierras y el nuevo modelo de Extensión Agropecuaria Integral", entre otras actividades.

### **Informe de socialización del Plan Nacional de Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, elaborados (Meta vigencia: 2); Meta lograda vigencia = 2 (100,0%)**

Documento reportado al 100% con base en las diferentes acciones adelantadas durante la vigencia, tales como:

El Plan fue adoptado mediante Resolución 091 de 24 de Abril de 2020.

En mesas técnicas entre MADR, UPRA y ADR, se generó el borrador del Manual de especificaciones técnicas de sistemas de riego completos a nivel predial, el cual se encuentra en ajustes por parte de la ADR y se constituye en documento técnico que permitirá operativizar algunas de las actividades del Plan. Una vez se ajuste el borrador se remitirá a Oficina Asesora Jurídica para su trámite.

En el primer trimestre del 2020 se adelantaron mesas de trabajo con Colciencias para una posible financiación de la estructuración de dos proyectos tipo de riego completo a nivel predial.

Teniendo en cuenta que la implementación del Plan inicia a partir de la vigencia 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, las entidades involucradas en la misma se están preparando para el cumplimiento de las metas. Y por ello, el MADR y la ADR formularon el Plan de Acción para la vigencia 2020, enfocado a la ejecución de acciones preparatorias o de alistamiento para el cumplimiento de las metas establecidas en el PNRDECFC, enfocado en cuatro (4) estrategias, así:

Promover y ejecutar soluciones alternativas de riego

Construir distritos de pequeña escala y ejecutar acciones para la rehabilitación, ampliación y mantenimiento de los existentes

Promover la asociatividad en materia de adecuación de tierras.

Promover prácticas adecuadas de uso eficiente del agua y el suelo

**Informe de jornadas de socialización del plan frontera agrícola, elaborado (Meta vigencia: 2); Meta lograda vigencia = 2 (100,0%)**

La Dirección de Ordenamiento de la Propiedad Rural abanderó la socialización de la frontera agrícola en tres (3) líneas estratégicas: Acuerdo 118 de la Agencia nacional de Tierras – Proyecto contratos de conservación, Plan de zonificación ambiental liderado por MADS e incorporación en instrumentos sectoriales, realizando estructuración de ajustes técnicos y acompañó durante el año 2021 las siguientes actividades:

1. La gestión de la Agencia Nacional de Tierras para la modificación del Acuerdo 058 de 2018 “Por el cual se fija el reglamento para el otorgamiento de derechos de uso sobre predios baldíos inadjudicables. con el objetivo de permitir el otorgamiento de derechos de uso en todas las áreas de reserva forestal de ley 2ª (Tipo A, B y C), solucionando la problemática de la población rural vulnerable que actualmente ocupa zonas tipo A, permitiendo que la estrategia de barrido predial masivo no excluya la regularización de estas áreas, y aportando a la meta del Acuerdo 1 RRI de tres millones de hectáreas (3.000.000 ha), estas modificaciones fueron aprobadas en sesión 42 virtual de Consejo Directivo celebrado en el 24 de marzo de 2020, dentro las que se destacan:

En consonancia con lo anterior, la DOSPR lideró la expedición de la Circular que aclara el ámbito de aplicación de la 261 de 21 de junio de 2018 “Por medio de la cual se define la Frontera Agrícola Nacional y se adopta la metodología para la identificación general” expedida por el MADR a instancias de la UPRA de tal suerte que quede claro que se trata de un instrumento indicativo que funge como área de referencia a escala general, pero que no constituye una restricción para el acceso a tierras diferente a las ya establecidas en la legislación vigente.

Asimismo, en el marco del proyecto de conservación natural, estableció el procedimiento para actualización de la Frontera por parte de la UPRA una vez sea firmado el contrato que otorga derechos de uso, soportado mediante actos administrativos.

2. Zonificación ambiental de áreas por fuera de la frontera agrícola: Con el fin de vincular el ordenamiento social de la propiedad rural con el ordenamiento ambiental, se incluyó la acción estratégica de avanzar de manera conjunta con el MADS en los lineamientos y criterios para la implementación de programas de formalización y acceso a tierras en áreas de especial interés ambiental para la estabilización de la frontera agrícola de

conformidad con el plan de acción Agenda Ambiental Estratégica Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible 2019-2020.

3. Articulación con instrumentos: De acuerdo a las labores establecidas para la DOSPR en materia de ordenamiento productivo se participó en presentaciones a diferentes actores como el congreso de la república y la Escuela de Administración pública – ESAP, asimismo se participó en la formulación de instrumentos de carácter nacional y regional como la incorporación de los lineamientos del sector en la Política General de ordenamiento territorial y la formulación de los Planes de ordenamiento Departamental.

**Documento de seguimiento a la implementación de la política de restitución de tierras, elaborado (Meta vigencia: 1); Meta de avance vigencia = 1 (100,0%)**

Documento finalizado y reportado 100% con base en las siguientes acciones adelantadas durante la vigencia

Entre la Dirección de Desarrollo Rural y el Grupo de Proyectos Especiales del DNP, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Unidad de Restitución de Tierras (URT), se concerta la decisión de iniciar una evaluación institucional y de impacto a la implementación de la política de restitución de tierras a través de la contratación de una consultoría especializada para recolectar información primaria y secundaria, medir y evaluar indicadores de impacto y generar resultados y recomendaciones.

Se determina que la contratación de la consultoría esté a cargo del Departamento Nacional de Planeación (DNP), puesto que en desarrollo de una de sus actividades misionales, a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP), evalúa y hace seguimiento a las políticas, programas y proyectos que impulsa el Gobierno nacional para dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 decreto 2189 de 2017 y el título 7 del decreto 1082 de 2015. Dando alcance a su función, la DSEPP del DNP, de forma concertada con el Gobierno nacional y las Direcciones Técnicas de la entidad priorizó dentro de la agenda de evaluaciones de políticas públicas de la vigencia 2020, la evaluación de la Política de Restitución de Tierras.

Definido lo anterior, en la vigencia 2020 se conformó el Comité de Diseño de la evaluación de la política de restitución de tierras, integrado por la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del DNP, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Unidad de Restitución de Tierras. Este comité desarrolló diferentes mesas de trabajo durante la vigencia 2020, que tuvieron como objetivo el diseño de la evaluación de la política de restitución de tierras, dando como resultado la consolidación de un anexo técnico, que identifica los objetivos, alcance de la evaluación institucional y de impacto y los aspectos metodológicos necesarios para cumplir los objetivos planteados

**Documento de estado de avance de la implementación de la estrategia de catastro multipropósito, elaborado (Meta vigencia: 1); Meta de avance vigencia = 1 (100,0%)**

Documento al 100% culminado, correspondiente al informe de implementación del Catastro Multipropósito con base en las acciones adelantadas durante la vigencia.

Bajo la coordinación de la Consejería para la Gestión del Cumplimiento, se suscribió un memorando de entendimiento para la planeación, implementación y puesta en marcha del catastro multipropósito, con el fin de promover la coordinación interinstitucional con orientación a resultados. El memorando fue firmado por el

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), el Ministerio de Justicia y del Derecho (Min Justicia), el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), la Agencia Nacional de Tierras (ANT), y en calidad de entidad cooperante, el Catastro de Bogotá. Dentro de los acuerdos, el memorando recoge acciones como la integración catastro-registro, la implementación del estándar Land Administration Domain Model, el fortalecimiento de la red geodésica del país, el diagnóstico y la actualización de la cartografía.

Con relación a la Ley 1955 del 29 de mayo de 2019 por la cual se expide el PND, se incorporó en el artículo 80 la descripción de la gestión catastral a cargo de la ANT, entidad que de acuerdo con los estándares y las especificaciones técnicas determinadas por el IGAC, levantará los componentes físico y jurídico del catastro, necesarios para los procesos de ordenamiento social de la propiedad o los asociados al desarrollo de proyectos estratégicos del orden nacional priorizados por el MADR. El rol de la ANT se encuentra articulado con lo establecido en el documento Conpes 3958 de 2019: Estrategia Nacional de Catastro. Para materializar la función, se expidieron los Decretos No. 1983 de 2019 y No. 148 de 2020 que reglamentan los siguientes temas:

Decreto No. 148 de 2020. Correspondiente al Decreto Marco de Catastro que precisa la ejecución del rol de gestor catastral, los mecanismos de coordinación, la incorporación de la información a las bases catastrales para su efectiva susabilidad y los asuntos relativos a la evaluación, control y vigilancia ejercida por la SNR.

Finalmente en el marco de la Ley 1941 de 2018 que establece la declaratoria, a través del Consejo de Seguridad Nacional, de Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII), en regiones afectadas por la criminalidad, con el fin de proteger a la población y garantizar una acción unificada, interagencial, sostenida e integral del Estado; se coordinó técnicamente, por parte del MADR, una acción interinstitucional que vinculó a las Consejerías Presidenciales para la Seguridad Nacional, la Gestión y Cumplimiento, la Estabilización y la Consolidación, el Fondo de Programas Especiales para la Paz, el MADR, el Ministerio de Defensa Nacional, la ANT, la Agencia para la Renovación del Territorio (ART) y la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) con el fin de suscribir un memorando de entendimiento que permita poner en marcha los programas y proyectos de desarrollo rural relacionados con ordenamiento social de la propiedad y uso productivo del suelo, reactivación económica, emprendimiento y transformación rural productiva en las ZEII o Zonas Futuro.



## **9. Fortalecimiento institucional y sectorial**

Con el propósito de atender las disposiciones, objetivos y metas para el Sector Agropecuario previstas en el Plan Nacional de Desarrollo – PND 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” adoptado mediante la Ley 1955 de 2019, así como el documento “Bases del Plan Nacional de Desarrollo” y específicamente lo previsto en el objetivo 7 de la Línea E del Segundo Pacto “CAMPO CON PROGRESO” referido a “Modernizar, tecnificar y consolidar la institucionalidad sectorial y la coordinación y articulación interinstitucional para impulsar la transformación productiva agropecuaria y rural a escala territorial”, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en adelante MADR, inició un proceso de reestructuración institucional para fortalecer su rol como cabeza del Sector y rector de la política agropecuaria en el país.

Aunado a lo anterior, el MADR ha acompañado el proceso de rediseño administrativo y funcional para fortalecer algunas de sus entidades adscritas y vinculadas que han sido priorizadas frente a las metas y compromisos del nuevo PND, obteniendo a la fecha los logros que a continuación se describen:

### **9.1 Agencia Nacional De Tierras (ANT)**

Esta agencia, como máxima autoridad de las tierras de la nación, tiene por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la nación. Además, tiene la responsabilidad de administrar las tierras baldías de la Nación y aquellas pertenecientes al Fondo Nacional Agrario como recurso para el desarrollo rural, con el objetivo de consolidar y proteger los derechos de la propiedad en el campo.

El PND 2018-2022, se encarga de especificar en el enfoque de la transformación del campo, la relevancia del ordenamiento social de la propiedad para la contribución de manera sustancial e importante al desarrollo económico y social del país, y la construcción de una paz estable y duradera, que busca la disminución de las brechas territoriales y poblacionales en las condiciones de vida, y una población rural más educada, para necesariamente realizar una transformación integral del campo colombiano.

Lo anterior requirió pensar en el territorio rural como un espacio en el que converge la igualdad de oportunidades para la población y el crecimiento y la competitividad de las actividades económicas rurales, principalmente las agropecuarias, reconociendo las diferencias regionales y urbano-rurales. Esta mirada de mediano y largo plazo debe contribuir a que los habitantes del campo puedan vivir dignamente, logren movilidad social a través del ejercicio de actividades económicas competitivas y sostenibles, con la tranquilidad de contar con una institucionalidad que los represente, responda a sus necesidades, potencie sus oportunidades y promueva la garantía de sus derechos.

El artículo 80 del ya citado PND2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la *Equidad*”, estableció que la ANT en su calidad de gestor catastral, y de acuerdo con los estándares y las especificaciones técnicas determinadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi

(IGAC), debe levantar los componentes físicos y jurídicos del catastro necesarios para los procesos de ordenamiento social de la propiedad o los asociados al desarrollo de proyectos estratégicos del orden nacional priorizados por el MADR incorporando la información levantada en el suelo rural a los sistemas de información del IGAG.

Las anteriores razones motivaron la necesidad de fortalecer su planta de personal, para lo cual se estructuró un estudio técnico a ejecutarse en dos (2) fases:

Fase I: Orientada a modificar la planta de personal permanente, que se materializó con la expedición del Decreto 694<sup>2</sup> de 22 de mayo de 2020, mediante el cual se crearon 90 empleos, que se apalancaron con el traslado de recursos de inversión a funcionamiento por un valor de (\$9.074,7 millones), pasando de 126 a 216 empleos, así mismo se emitió el Acto administrativo correspondiente a la distribución de los empleos creados en la planta global y la ubicación del personal.

Fase II: Orientada a la implementación del rediseño organizacional integral, la cual estará enfocada en: 1. Fortalecer el modelo de atención en territorio a través de las UGT. 2. Determinación de roles prioritarios y estratégicos en el nivel central: Topografía, Diálogo Social, Estabilización, Articulación Territorial, Asesoría Jurídica, Comunicaciones. 3. Relacionamiento Interinstitucional y Transversal de Gestión, la atención mínima con planta permanente de la gestión catastral y asuntos étnicos, y 4. Fortalecimiento de los procesos Estratégicos, de Apoyo y de Evaluación y Control.

## 9.2 Agencia de Desarrollo Rural (ADR)

Esta Entidad fue creada en virtud del Decreto- Ley 2364 de diciembre de 2015, dadas las facultades otorgadas al Presidente de la República en la Ley 1753 de 2015, atiende las bases del PND2014-2018 “*Todos por un nuevo país*” adecuando la institucionalidad del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en pro de asegurar la ejecución más eficiente de recursos y mejorar su capacidad de intervención en el territorio, permitiendo el desarrollo de los pobladores y productores rurales.

El objeto de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Concedores de los grandes problemas que enfrenta la Agencia por la falta de personal en los distintos niveles de su organización y en consecuencia, el desarrollo de la misionalidad institucional, aunado a la urgente necesidad de ajustar su estructura, mejorando sus procesos y procedimientos de tal forma que se garantice en el marco de los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural - PIDAR, la integralidad en la ejecución de

---

<sup>2</sup> Por el cual se modifica la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)

los proyectos que se formulen, entre otros retos que se deben afrontar, la ADR elaboró un Estudio Técnico que apunta a un rediseño institucional que se ejecutará en tres (3) fases, las cuales contemplan tanto la modificación de la estructura de la Entidad, como la de su planta de personal, pasando de planta temporal a permanente.

El día 09 de julio de 2020 los miembros del Consejo Directivo de la Agencia aprobaron el traslado de recursos del rubro de inversión a funcionamiento por (\$13.005,6 millones) los cuales permitirán financiar la primera fase con la creación de ciento veintiocho cargos (128) cargos en planta permanente, es así como se espera que finalizando el mes de octubre la Agencia compile el estudio técnico, levantamiento de cargas, proyección técnica y financiera con el fin de ser presentada al Departamento Administrativo de la Función Pública.

### **9.3 Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP**

Es una Unidad Administrativa Especial descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, de carácter técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011.

Su objeto es ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia a través de procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos.

El PND 2018-2022 en su objetivo 7 indica: “Modernizar, tecnificar y consolidar la institucionalidad sectorial y la coordinación y articulación interinstitucional para impulsar la transformación productiva agropecuaria y rural a escala territorial”. Así mismo, existen compromisos CONPES Nos. 3799 de 2014 (desarrollo de capacidades de los pescadores), 3801 de 2014 (programas y estrategias para la planificación y uso eficiente de los recursos del suelo y agua para fines productivos), 3811 de 2014 (programas de formación integral de los pescadores, el fomento y desarrollo empresarial a través de la asociatividad y la generación de valor agregado de los productos de pesca, acuicultura y maricultura) y 3990 de 2020 (Impulsar actividades económicas marítimas).

Conforme lo anterior se propone pasar de una planta de personal de 128 empleos a una de 473 empleos con el fin de ampliar su cobertura territorial y fortalecer su objetivo misional para la generación de conocimiento e información en la administración, fomento, inspección, vigilancia y control de la actividad de pesca y acuicultura. Actualmente se encuentra en presentación del Departamento Administrativo de la Función Pública.

### **9.4 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**

Una vez identificada la necesidad que tiene el MADR de contar con una estructura suficiente y adecuada que le permita fortalecer su rol como cabeza del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural y con ello establecer las políticas públicas que propendan por mejorar

las condiciones de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios, la seguridad alimentaria y el desarrollo socioeconómico para los pobladores rurales con enfoque territorial, así como aquellas que resulten necesarias para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo, fue necesario contratar un equipo interdisciplinario de expertos para brindar asesoría especializada en la construcción del estudio técnico requerido para el rediseño institucional del Ministerio.

Con ello, se logró obtener el documento de diagnóstico definitivo y proyecto del estudio técnico, resultado de un amplio análisis de la situación actual del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, frente a la normatividad que aplica para éste como cabeza de Sector y a las disposiciones legales que enmarcan la estructura organizacional del mismo, la correspondencia o relación con sus Entidades adscritas y vinculadas y con otros Sectores o Ramas del Poder Público, su misión, entendida desde la interpretación de las diferentes disposiciones constitucionales y legales y la forma como viene cumpliendo la misma frente a los nuevos retos que le impone el contexto político, económico y social del país.

El Diagnostico comprende: i) revisión y análisis de las normas que de forma más directa tienen relación con las funciones que desempeña el MADR, (ii) revisión y análisis de las normas básicas de las Entidades adscritas y vinculadas al MADR (iii) revisión y análisis de los temas propios de la Organización, tal como; mapa de procesos, estructura y planta de personal, a partir de ello se inició la construcción de la propuesta de la nueva estructura y planta de personal que requiere el Ministerio, en donde se refleje una institucionalidad fortalecida que le permita cumplir su misión de manera expedita y articulada con las Entidades Vinculadas y Adscritas, con los gremios de la producción, con las asociaciones campesinas y con los demás actores en pro del desarrollo del campo colombiano.

Adicionalmente, de contar con el diagnostico en la actualidad ya se cuenta con la propuesta de planta, referida a número de empleos, nivel, grado, proyección financiera, actualización del mapa de procesos y proyecto de manual de funciones; documentos técnicos que se encuentran en revisión y validación del Departamento Administrativo de la Función Pública.

## **9.5 Instituto Colombiano Agropecuario ICA**

Para maximizar la potestad sancionatoria del ICA, a partir de las facultades consagradas en los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, el Instituto adoptó el primer Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio aplicable al ICA, como una herramienta diseñada para unificar criterios en torno a la imposición de sanciones administrativas, dentro de esquemas de legalidad y eficiencia, que permita adelantar el ejercicio efectivo de la citada Potestad.

La principal meta alcanzada en torno al fortalecimiento de la Potestad Sancionatoria del ICA corresponde a la elaboración y adopción del primer Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio (PAS), aplicable a las 32 Gerencias Seccionales del ICA; pues se constituye en la herramienta que le permitirá al Instituto, orientar y uniformizar el ejercicio sancionatorio hacia la imposición de las sanciones administrativas establecidas en el artículo 157 de la

Ley 1955 de 2019. El Manual del PAS, fue adoptado al interior de la entidad a través de la Resolución ICA No. No.065768 del 23 de abril de 2020, siendo incorporado en el Gestor Documental de la entidad para conocimiento y aplicación de todos los servidores públicos que se encuentren dentro de su ámbito de aplicación, desde el 07 de mayo del año que transcurre.

Se debe trabajar en superar la falta de instrumentos para efectuar labores de verificación, monitoreo y control desde el nivel central, respecto del nivel de avance sobre la gestión realizada a las metas internas y compromisos fijados en el trámite de los procesos administrativos sancionatorios en las 32 Gerencias Seccionales del País; para lo cual la presente administración viene avanzando en la consolidación de tableros de control informáticos, para el reporte de información a partir de indicadores de gestión y hojas de cálculo en espacios compartidos o almacenados en la nube de la Institución (Soluciones T.I).

Las acciones de acompañamiento, seguimiento, monitoreo y control, así como las tareas de socialización y divulgación del Manual del Proceso Administrativo Sancionatorio aplicable al ICA, han impactado de forma directa a más de 368 servidores públicos del ICA, quienes han participado en cinco (5) jornadas de socialización y capacitación para la aplicación e implementación del Manual; en procura del cumplimiento de las metas fijadas en la Ley del PND.

De igual modo, ha despertado el interés de algunos sectores productivos, quienes ven en estas acciones, la oportunidad para fomentar la cultura de la legalidad y el cumplimiento de la normatividad asociada con los procesos sanitarios, fitosanitarios o de inocuidad que le sean aplicables, razón por la cual se vienen programando para el mes de junio de 2020, eventos de Educomunicación en diferentes regiones del país con gremios del sector. Estos resultados tempranos hacen parte del proceso de transformación institucional, para el afianzamiento del ICA como autoridad sanitaria y fitosanitaria del País.

## **Transformación Digital**

A partir de un primer ejercicio realizado al ecosistema digital del ICA, se identificaron las principales deficiencias que aquejan a sus plataformas tecnológicas y que se ven reflejadas en problemas en el cumplimiento del objetivo misional del Instituto. A partir de esto, se propone un Programa denominado "ICA 100% digital" donde los sistemas de información sean la fuente de emprendimiento e innovación del sector y que la oficina de Tecnologías de la información se ponga al servicio de los ciudadanos con un Instituto abierto y transparente; con servicios y trámites ágiles y efectivos; con información precisa y de alta calidad; y con seguridad de los datos y los procesos públicos. Para que esto sea realidad, se definieron seis (6) frentes de trabajo (Proyectos) sobre los cuales se basa el programa:

- 1. Estrategia y Gobierno Ti:** Este frente de trabajo hace referencia al grupo de proyectos encaminados a la implementación de una Arquitectura empresarial y de TI, con enfoque de transformación digital, interoperabilidad, simplificación de trámites y optimización de procesos.

- 2. Gobierno de Datos (Análítica y BIG DATA):** Este proyecto hace referencia al gobierno de datos, entendido como la gestión de la disponibilidad, integridad, usabilidad y seguridad de los datos utilizados en el ICA. Un buen programa de Gobierno de Datos incluye un conjunto de procedimientos definidos, y un plan para ejecutar dichos procedimientos.
- 3. Arquitectura y Desarrollo:** Este frente de trabajo hace referencia al diseño y arquitectura de sistemas estandarizados, interoperables, escalables y usables, bajo una misma lógica de negocio, que tiene como objetivo, trazar un plan para el desarrollo futuro del panorama tecnológico, tomando en consideración la Estrategia del Servicio del ICA y las nuevas tecnologías disponibles.
- 4. Gestión de Proyectos:** Este frente de trabajo hace referencia al proyecto de implementación de un modelo de gestión de proyectos de tecnologías de información (TI) que se encarga para definir los procesos de planear, organizar y delimitar la responsabilidad de la realización de las metas específicas de TI del ICA.
- 5. Infraestructura y Servicios Tecnológicos:** Este aspecto del proyecto hace referencia al servicio que ofrece el conjunto de dispositivos y aplicaciones necesarios para el ICA.
- 6. Soporte:** Este último frente de trabajo ésta enfocado en un proyecto que permite la gestión del servicio de mantenimiento y solución de problemas (Equipos de Cómputo, usuarios, Impresoras, Telefonía, y aplicativos en general) bajo un esquema de soporte 24/7 estandarizado y virtual, con elementos de inteligencia artificial y chatbots para responder a usuarios tanto internos como externos.

En el marco de este proceso de actualización, el ICA ya cuenta con avance en la renovación tecnológica, Simplificación y automatización de trámites, Fortalecimiento de sistemas de Información, BIG DATA e Interoperabilidad.

A partir del mes de febrero y marzo del 2020 contábamos ya con avance en la renovación tecnológica, lo cual nos permitió adoptar la modalidad de trabajo en casa tanto de servidores, como de contratistas, de manera previa a la orden de cuarentena nacional, se planearon las actividades necesarias para que todos los funcionarios a nivel nacional, pudieran contar no solo con el acceso a la plataforma Teams, sino también a todas las capacitaciones para su manejo, de manera que potencien la posibilidad de realizar reuniones y fomentar el trabajo colaborativo a distancia.

Adicionalmente, se adecuó la infraestructura tecnológica, con el fin que las aplicaciones funcionaran virtualmente y en línea, sin tener que contar con la presencia física de los funcionarios, de los cuales se destacan:

- Registro para alimentos de animales
- Registro de intención de siembra anual de arroz
- Ventanilla Única de Trámites
- SISPA-Importación y Exportación de Productos Agropecuarios

- Sistema Nacional de Recaudo SNRI
- SINECO-Sistema Nacional de Enfermedades de Control Oficial
- SISFITO - Sistema de Vigilancia Fitosanitaria
- VUCE-Ventanilla única de comercio exterior
- NIMF 15 – Embalajes de madera
- SIGMA-Sistema de Información para Guías de Movilización Animal
- Forestales-Registro y Remisiones de Movilización

Por último, la Oficina de Tecnologías de la Información ha venido realizando el acompañamiento de cada uno de los casos de consulta que presentan los usuarios en el aprendizaje del manejo de la plataforma OneDrive, almacenamiento en la nube donde pueden cargar todos los documentos y herramientas de trabajo de su día a día, así como en el acompañamiento de orden técnico que se ha requerido para su funcionamiento mediante asesorías e intervenciones remotas.

Con esto se garantiza la operación a cliente interno y externos de manera virtual y remota con altos estándares de disponibilidad y seguridad de la información. Durante la cuarentena se ha contado con:

- 4.300 funcionarios pueden acceder desde el hogar a toda la información de su trabajo.
- 2.500 funcionarios trabajando remotamente.

8.000 sesiones de reuniones virtuales, con el dominio @ica.